

**GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**INTRODUCCIÓN:**

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo VIII, numeral 8 "Notas a los Estados Financieros" del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCG), para el ejercicio 2019 publicado el 31 de julio de 2018 y dado a conocer mediante el Oficio Circular 309-A.-004/2018, y en cumplimiento al artículo 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), a continuación se hace la clasificación de las notas, en función de los tres tipos de notas que acompañan a los estados financieros no consolidados de acuerdo a formatos del MCG.

**A. NOTAS DE DESGLOSE**

I) Notas al Estado de Situación Financiera

**ACTIVO**

**NOTA 1 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO:**

Los saldos al 31 de diciembre 2019 y 2018 corresponden a recursos en cuentas bancarias destinadas al cumplimiento de obligaciones de pago.

	31 de diciembre de	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Bancos	1,106.9	2,370.5
Inversiones temporales <sup>(1)</sup>	<u>28,902.7</u>	<u>26,518.0</u>
	<u>30,009.7</u>	<u>28,888.5</u>

## CUENTA PÚBLICA 2019

<sup>(1)</sup> Las inversiones se presentan como parte del efectivo y equivalentes de efectivo, ya que los plazos son cortos y disponibles con riesgo de pérdida nula.

### NOTA 2 - DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES:

Los derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo y largo plazo al 31 de diciembre 2019 y 2018 son los que se muestran a continuación:

	31 de diciembre de	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
ISR por recuperar	146,393.4	150,722.4
Otras cuentas por cobrar	<u>49.4</u>	<u>4,189.6</u>
	<u>146,442.8</u>	<u>154,912.0</u>

### NOTA 3 - DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS:

El saldo al 31 de diciembre 2019 y 2018, se integra como sigue:

	31 de diciembre de	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Anticipo a contratistas de obra	<u>326,489.0</u>	<u>9,536,389.5</u>

El saldo en esta cuenta representa los anticipos pendientes de amortizar, entregados a contratistas para la construcción del NAICM.

## CUENTA PÚBLICA 2019

---

La disminución de este rubro corresponde a la amortización contra los trabajos ejecutados por los contratistas, o en su caso contra el finiquito correspondiente conforme los acuerdos de terminación anticipada de los contratos.

Durante 2019 los principales saldos de anticipos amortizados correspondieron a la Secretaría de la Defensa Nacional por 2,807,790,883 y a Constructora Terminal Valle de México por 5,112,937,205.

### NOTA 4.- INVENTARIOS

	31 de diciembre de	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Material de precarga	4,562,286.4	-
Acero	2,232,375.3	-
Tezontle	1,523,477.3	-
Otros	<u>616,572.3</u>	<u>-</u>
Inventario de mercancías para venta	<u>8,934,711.3</u>	<u>-</u>

El saldo de los inventarios corresponde a los materiales entregados por los contratistas derivado de la cancelación anticipada de los contratos y/o finiquitos. El importe de los materiales se encuentra a su valor de adquisición. El sistema de costos utilizado es por órdenes específicas.

Dichos inventarios serán consumidos durante 2020 y 2021, como se menciona en la Nota 35.

### NOTA 5 - INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO:

## CUENTA PÚBLICA 2019

Las inversiones financieras a largo plazo están representadas, por los recursos destinados a fideicomisos, mandatos y contratos análogos para el ejercicio de las funciones encomendadas, y por el monto de las participaciones y aportaciones de capital directo o mediante la adquisición de acciones representativos de capital en los sectores público, privado y externo.

El saldo de este rubro se encuentra integrado de la siguiente manera:

	31 de diciembre de	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	27,686,904.3	74,318,069.4
Participaciones y aportaciones de capital (ver Nota 7)	<u>2,678,354.4</u>	<u>3,211,759.0</u>
	<u>30,365,258.7</u>	<u>77,529,828.4</u>

a. Fideicomisos, mandatos y contratos análogos

Los recursos en Fideicomisos al 31 de diciembre 2019 y 2018 se registran en la cuenta de Fideicomisos, mandatos y contratos análogos, la cual se encuentra integrada como sigue:

	31 de diciembre de	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos en efectivo <sup>(1)</sup>	15,348,554.8	65,409,665.9
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos 106493-9 NAFIN <sup>(2)</sup>	<u>12,338,349.5</u>	<u>8,908,403.4</u>
	<u>27,686,904.3</u>	<u>74,318,069.3</u>

<sup>(1)</sup> Al 31 de diciembre 2019 y 2018, GACM tiene registrado una cuenta denominada Fideicomisos, mandatos y contratos análogos, el saldo de esta cuenta corresponde a las aportaciones que GACM realizó al Fideicomiso número F-80726, denominado para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, menos los pagos realizados a contratistas y proveedores de servicios. El Fideicomiso tiene invertidas estas aportaciones en valores gubernamentales sin riesgo, a tasas con condiciones favorables de acuerdo con la cláusula

quinta del contrato del Fideicomiso “Recepción y política de inversión del patrimonio del Fideicomiso”. Lo anterior de conformidad con el contrato celebrado el 29 de octubre de 2014 entre GACM y Nacional Financiera S.N.C., dicha cláusula indica lo siguiente: “Para la recepción de los recursos líquidos que integran el patrimonio del Fideicomiso, el Fiduciario establecerá en la Tesorería de la Federación, un depósito en su favor, a efecto de mantener los recursos invertidos a la vista, hasta su aplicación a los fines del Fideicomiso en condiciones óptimas de liquidez y seguridad de los recursos, en término de las disposiciones aplicables.”

<sup>(2)</sup> El saldo al 31 de diciembre 2019 y 2018 corresponde a los intereses generados por los recursos disponibles en el Fideicomiso.

### Partes en el Fideicomiso:

- Fideicomitente: Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V.
- Fiduciario: Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
- Fundamento de constitución:

GACM y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN), constituyen mediante Contrato de fecha 29 de octubre del 2014, un Fideicomiso de Administración y Pago para la adquisición de bienes y contratación de servicios, y obra pública al que se le denominará “Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”, mismo que se registró por lo estipulado en dicho contrato y por las reglas de operación que se emitan para tal efecto y demás normativa aplicable Modificaciones al contrato de Fideicomiso 80726.

El 18 de diciembre de 2018, se celebró el Tercer Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso, a fin de actualizar el contenido de la cláusula Tercera del Fideicomiso y quedar en los siguientes términos:

"TERCERA.- FINES.- Son fines del FIDEICOMISO, que con cargo a su patrimonio, previa instrucción, se realicen pagos para solventar:

- i. Los gastos relacionados con la planeación, diseño, y construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, y en su caso, sus obras complementarias, en términos de las disposiciones aplicables, y
  - ii. Las obligaciones financieras que haya asumido GACM, directa o indirectamente, a través de instituciones financieras o vehículos fiduciarios, vinculadas directamente con el desarrollo, planeación, construcción y operación del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, a nombre y por cuenta de este (ver Nota 34).
- b. Participaciones y aportaciones de capital.

## CUENTA PÚBLICA 2019

La información de participaciones y aportaciones de capital del GACM, se muestran en la Nota 7 a los estados financieros no consolidados.

### NOTA 6 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS:

- a. El valor de las Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD) al 31 de diciembre 2019 y 2018 ascendió a 17,933.3 miles de pesos y 24,578.8 miles de pesos respectivamente (ver Nota 11).
- b. Conciliación de las OBD, Activos del Plan (AP) y el Activo/ Pasivo Neto Proyectado (A/PNP).

A continuación, se muestra una conciliación entre el valor presente de la OBD y del valor razonable de los AP, y el A/PNP reconocido en el estado de situación financiera:

	<u>Prima de antigüedad</u>		<u>Indemnizaciones</u>	
	<u>al 31 de diciembre de</u>		<u>al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Activos (pasivos) laborales:				
OBD	270.7	252.6	17,662.5	24,326.2
AP	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Situación de financiamiento	-	-	-	-
Menos partidas pendientes de amortizar:				
(Ganancias) pérdidas actuariales	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
A/PNP	<u>270.7</u>	<u>252.6</u>	<u>17,662.5</u>	<u>24,326.2</u>

## CUENTA PÚBLICA 2019

Costo Neto del Periodo (CNP).

A continuación, se presenta un análisis del CNP por tipo de plan:

	Prima de antigüedad <u>al 31 de diciembre de</u>		Indemnizaciones al retiro <u>al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<u>CNP</u>				
Costo laboral	132.8	166.4	11,137.7	14,454.7
Costo financiero	21.8	(44.1)	2,113.3	(9,238.9)
Rendimiento esperado de los AP	-	-	-	-
Ganancia o (pérdida) actuarial, neta	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
 Total	 <u>154.6</u>	 <u>122.3</u>	 <u>13,251.0</u>	 <u>5,215.8</u>

c. Principales hipótesis actuariales.

Las principales hipótesis actuariales utilizadas, expresadas en términos absolutos, así como las tasas de descuento, rendimiento de los activos del plan, incremento salarial y cambios en los índices u otras variables, referidas al 31 de diciembre de 2019 y 2018, son como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Tasa de descuento	7.10%	9.59%

## CUENTA PÚBLICA 2019

Incremento del salario	4.00%	5.54%
Inflación	<u>4.00%</u>	<u>4.50%</u>

Los beneficios directos (sueldos, tiempo extra, vacaciones, días festivos y permisos de ausencia con goce de sueldo, etc.) se reconocen en los resultados conforme se devengan y sus pasivos se expresan a su valor nominal, por ser de corto plazo. En el caso de ausencias retribuidas conforme a las disposiciones legales o contractuales, estas no son acumulativas.

Los beneficios por terminación de la relación laboral por causas distintas a la reestructura (indemnizaciones legales por despido, prima de antigüedad, bonos, compensaciones especiales o separación voluntaria), así como los beneficios al retiro (prima de antigüedad e indemnizaciones, etc.) son registrados con base en estudios actuariales realizados por peritos independientes a través del método de crédito unitario proyectado.

El costo neto del periodo de cada plan de beneficios a los empleados se reconoce como gasto de operación en el año en el que se devenga, el cual incluye, entre otros, la amortización del costo laboral de los servicios pasados y de las ganancias (pérdidas) actuariales de años anteriores.

### NOTA 7 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL (INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS):

A continuación, se detallan las subsidiarias y asociadas en las cuales GACM tiene participación, sobre las que se aplicó el método de participación:

	% en el		(ver Nota 5)	
<u>Al 31 de diciembre de 2019:</u>	<u>capital social</u>	<u>Capital contable</u>	Importe de <u>Inversión de GACM</u>	Participación en el resultado de la <u>subsidiaria 2019</u>
<u>Subsidiarias</u>				
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V.	43.76%	5,927,033.3	2,593,560.8	604,537.4
Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S. A. de C. V.	99.99%	<u>84,793.5</u>	<u>84,793.6</u>	<u>37,065.7</u>
		<u>6,011,826.8</u>	<u>2,678,354.4</u>	<u>641,603.1</u>

## CUENTA PÚBLICA 2019

<u>Al 31 de diciembre de 2018:</u>	% en el	<u>Capital</u>	(ver Nota 5)	Participación en
	<u>capital</u>	<u>contable</u>	Importe de	el resultado de la
	<u>social</u>		<u>inversión de GACM</u>	<u>subsidiaria 2018</u>
<u>Subsidiarias</u>				
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V.	99.99%	2,616,823.3	2,616,823.3	940,468.9
Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S. A. de C. V.	99.99%	47,727.8	47,727.8	8,477.2
<u>Asociada</u>				
Servicios Ferroviarios del Aeropuerto, S. A. de C. V.	40.25%	<u>1,359,527.2</u>	<u>547,207.9</u>	<u>-</u>
		<u>4,024,078.3</u>	<u>3,211,759.0</u>	<u>948,946.1</u>

### **Método de participación:**

Para la determinación del método de participación del periodo, fueron utilizados los estados financieros dictaminados de las subsidiarias al 31 de diciembre de 2019 y 2018, y por los periodos que terminaron en dichas fechas.

Al 31 de diciembre del 2018 GACM mantenía el 99.99% en la participación accionaria de AICM, sin embargo, durante el ejercicio 2019 el Gobierno Federal aportó 1,924,313.7 miles de pesos a AICM, por lo que la participación de GACM se redujo 43.76%.

### **Evidencia de control sobre las operaciones de AICM:**

GACM además de la tenencia accionaria en AICM, tiene poder de decisión sobre las operaciones relevantes del AICM, a través del establecimiento de las políticas operativas y financieras, las cuales afectan de forma significativa los rendimientos que obtiene la entidad.

Asimismo, estos rendimientos varían como resultado del poder que tiene GACM para influir en las principales operaciones de GACM.

Por lo anterior, la administración ha determinado continuar emitiendo los Estados Financieros Consolidados de GACM, los cuales incluyen la información financiera de AICM.

### **Deterioro de inversión en Servicios Ferroviarios del Aeropuerto S. A. de C. V.:**

El 1 de febrero de 2019, se efectuó una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Servicios Ferroviarios del Aeropuerto S. A. de C. V., en la cual en el punto número cuatro de la Orden del Día fue "Informe de Suspensión de Servicios. Resoluciones al Respecto", la cual se cita:

"Se ratifica y aprueba que la Sociedad haya instruido a Ferrocarril y terminal del Valle de México S.A de C.V., notificar en nombre y representación de la Sociedad, a todos los proveedores de servicios la suspensión de los mismos, debido al rediseño de la solución para el problema de saturación del sistema aeroportuario de la Ciudad de México y su área metropolitana, en especial a los proveedores de servicios de carga, descarga y transporte de material pétreo".

Por lo anterior la administración de GACM ha llevado a cabo un análisis respecto de la inversión efectuada en Servicios Ferroviarios del Aeropuerto, S. A. de C. V., la cual había sido reconocido en su información financiera, con el propósito de determinar el estatus de esta, conforme la Normatividad Contable aplicable al caso.

En el análisis realizado derivado de la suspensión de los servicios antes descritos, se identificó que han sucedido cambios significativos con una incidencia adversa sobre la Sociedad respecto de su entorno, legal, económico, y del mercado al cual estaba destinada la actividad principal de esta, debido al rediseño de la solución para el problema de saturación del sistema aeroportuario de la Ciudad de México y su área metropolitana, en especial a los proveedores de servicios de carga, descarga y transporte de material pétreo, lo cual nos permite identificar que existe un claro indicativo de la existencia de deterioro en esta inversión, además de la incertidumbre sobre los rendimientos esperados sobre ésta.

GACM determinó que, aún, cuando la Sociedad ha explorado nuevos horizontes de negocio, a la fecha no cuenta con un plan de negocio definido que asegure la obtención de ingresos, por lo tanto, reconoció un deterioro de esta inversión en su totalidad, al 31 de diciembre de 2018, conforme lo dispone la Norma Contable.

**NOTA 8 - ANÁLISIS DE BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO:**

El saldo al 31 de diciembre 2019 y 2018, se integra como sigue:

	31 de diciembre de	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Obras en Proceso de construcción <sup>(1)</sup>	53,669,818.8	49,786,052.3
Infraestructura <sup>(2)</sup>	3,096,321.6	3,131,398.6
Obras en Proceso pagadas con recursos del		
Fondo Nacional de Infraestructura (BANOBRAS)	3,730,428.4	3,647,809.3
IVA por erogaciones del desarrollo del proyecto de NAICM	<u>10,364,671.2</u>	<u>6,450,872.8</u>
	70,861,240.1	63,016,133.0
Deterioro de Activos de Obras en Construcción (ver nota 10) <sup>(3)</sup>	<u>(67,631,286.7)</u>	<u>(59,884,734.4)</u>
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso (neto)	<u><u>3,229,953.4</u></u>	<u><u>3,131,398.6</u></u>

(1) Estos importes corresponden a estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras en proceso, al 31 de diciembre 2019 y 2018, pagadas a través del Fideicomiso 80726.

(2) Al 31 de diciembre de 2019 se capitalizaron los saldos correspondientes de los activos Barda Perimetral y Campamento, reclasificándose del rubro de Obras en Proceso de Construcción a Infraestructura (Mejoras a Inmuebles concesionados), derivado de recepción de información correspondiente a la entrega de las obras y del uso que actualmente le está dando GACM.

## CUENTA PÚBLICA 2019

- (3) Como consecuencia de lo que se describe en la nota 26 inciso b, al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se registró un deterioro en el valor de los activos por el importe de la Construcción en proceso, lo anterior derivado de la terminación anticipada de los contratos de obra, servicios, arrendamiento y adquisiciones celebrados por la Entidad respecto del proyecto de la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), en Texcoco.

### NOTA 9 - ANÁLISIS DE BIENES MUEBLES Y OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES:

- a) Bienes muebles y software

El saldo al 31 de diciembre 2019 y 2018 de bienes muebles y software, se integra como sigue:

	31 de diciembre de	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Mobiliario y equipo de administración, software	338,818.6	29,244.2
Depreciación acumulada de bienes muebles (Nota 10)	<u>(96,576.0)</u>	<u>(18,329.1)</u>
Bienes muebles y otros activos no circulantes (neto)	<u><u>242,242.6</u></u>	<u><u>10,915.1</u></u>

- b) Otros activos no circulantes

El saldo al 31 de diciembre 2019 y 2018 de otros activos no circulantes, se integra como sigue:

	31 de diciembre de	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Otros activos no circulantes <sup>(1)</sup>	<u>-</u>	<u>1,383,326.1</u>
	<u><u>-</u></u>	<u><u>1,383,326.1</u></u>

## CUENTA PÚBLICA 2019

(1) Corresponde al valor de recuperación determinado por la Entidad de los materiales, maquinaria, otros equipos y herramientas que forman parte del traspaso de construcción en proceso a otros bienes muebles y otros activos.

El monto reconocido en otros activos no circulantes representa los bienes propiedad de la Entidad, que la administración ha identificado y estima serán utilizados, traspasados o vendidos a otros Entes Públicos o Privados, cuyo origen proviene de los contratos de obra celebrados para la construcción del NAICM. Los tipos de bienes más significativos corresponden a tubos, canaletas, subestación eléctrica (actualmente tiene garantía vigente para su uso), material eléctrico, entre otros. La Entidad los ha registrado a su valor histórico.

En el ejercicio 2019, se registraron en la cuenta de materiales y bienes muebles que le correspondía de acuerdo con su naturaleza, los cuales en el mes de diciembre fueron transferidos a la Secretaría de la Defensa Nacional.

### NOTA 10 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA, BIENES MUEBLES Y ACTIVOS INTANGIBLES:

El saldo al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se integra como sigue:

	31 de diciembre de	
	2019	2018
Depreciación acumulada de infraestructura <sup>(1)</sup>	(199,564.4)	(123,255.6)
Depreciación acumulada de bienes muebles	(84,642.7)	(18,329.2)
Deterioro de construcciones en proceso <sup>(2)</sup>	(67,631,286.7)	(59,884,734.4)
Amortización acumulada de activos intangibles	(11,933.3)	(1,374.0)
	<u>(67,927,427.1)</u>	<u>(60,027,694.2)</u>

La depreciación registrada en los resultados al 31 de diciembre 2019 y 2018 de GACM ascendió a 277,773.2 miles de pesos y a 133,452.9 miles de pesos respectivamente. Así también se registró el deterioro por construcciones en proceso en los resultados del ejercicio al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el cual ascendió a 7,746,707.6 miles de pesos y 59,884,734.4 miles de pesos, respectivamente.

## CUENTA PÚBLICA 2019

---

La amortización registrada en los resultados del ejercicio al 31 de diciembre 2019 y 2018 de GACM ascendió a 10,402.9 miles de pesos y 793.2 miles de pesos respectivamente.

- (1) En el mes de septiembre 2018 inició la depreciación de la barda perimetral, ya que se capitalizó en el mes de agosto de 2018, respecto al campamento la capitalización se inició en el mes de diciembre de 2018, ambos activos ya en uso y en donde la entidad espera obtener beneficios sociales determinados en función a sus necesidades para poder operar con eficiencia.
- (2) Con motivo de la suspensión anticipada de los contratos de la construcción del NAICM (ver nota 26 inciso a), la administración de la Entidad realizó un análisis en el que concluyó que no es probable que beneficios económicos futuros serán generados en un futuro y fluyan hacia al Ente Público. Por lo tanto, al 31 de diciembre de 2019 y 2018, GACM registró una disminución en el valor de las construcciones en proceso por deterioro en el valor de los mismos por un importe de 67,631,286,658 y 59,884,734,438, respectivamente.

El efecto del deterioro en el valor de las construcciones en proceso es presentado en el estado de actividades no consolidado en el rubro de estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortización, en la sección de otros gastos y pérdidas extraordinarias.

### Componentes sujetos a depreciación:

	Tasa anual de depreciación (%)	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Infraestructura (Barda Perimetral)	2.00%	2.00%
Infraestructura (Campamento)	33.33%	33.33%
Mobiliario y equipo de administración	<u>33.33%</u>	<u>33.33%</u>

**PASIVO**

**NOTA 11 - CUENTAS POR PAGAR:**

El saldo al 31 de diciembre 2019 y 2018, se integra como sigue:

<u>A corto plazo:</u>	31 de diciembre de	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Contratistas <sup>(1)</sup>	143,885.9	5,603,076.5
Retenciones y contribuciones <sup>(2)</sup>	277,666.0	107,447.0
Servicios personales por pagar <sup>(3)</sup>	380.6	3,140.3
Proveedores	-	26,935.7
Otras cuentas por pagar	<u>6.0</u>	<u>472,729.4</u>
Total cuentas por pagar a corto plazo	<u><u>421,938.5</u></u>	<u><u>6,213,329.9</u></u>

(1) El saldo de esta cuenta representa el monto pendiente de pago a contratistas por las obras devengadas en el NAICM.

(2) El saldo de esta cuenta corresponde a las retenciones de 5% al millar, ISR e IVA retenido, cuotas y aportaciones al IMSS, INFONAVIT y SAR efectuadas por GACM a terceros, así como por el pasivo de ISR causado determinado por la entidad para el caso del ejercicio 2019.

(3) El saldo de la cuenta corresponde a nómina.

## CUENTA PÚBLICA 2019

---

### Provisiones a largo plazo:

	31 de diciembre de	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Beneficios a los empleados <sup>(1)</sup>	<u>17,933.3</u>	<u>24,578.8</u>
Total provisiones a largo plazo	<u><u>17,933.3</u></u>	<u><u>24,578.8</u></u>

(1) Este importe corresponde a la provisión por obligaciones a largo plazo por concepto de prima de antigüedad y por indemnización, tal y como se menciona en la Nota 6.

II) Nota al Estado de Actividades

### **NOTA 12 - ANÁLISIS DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:**

El saldo al 31 de diciembre 2019 y 2018, se integra como sigue:

	Año que terminó el	
	31 de diciembre de	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Recursos fiscales de inversión para la construcción del NAICM <sup>(1)</sup>	-	59,686,922.1
Recursos fiscales de operación para servicios personales, materiales y suministros y servicios		

## CUENTA PÚBLICA 2019

generales

	272,918.1	383,600.6
Recursos fiscales para inversiones financieras	-	547,207.8
	272,918.1	60,617,730.5

<sup>(1)</sup> Al 31 de diciembre 2018 obtuvo presupuesto de inversión por parte del Gobierno Federal de 59,686,922.1 miles de pesos. El presupuesto de inversión fue capitalizado en el Patrimonio de GACM y transferido al Fideicomiso No. 80726 para la Construcción del NAICM a través de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). En el ejercicio 2019 GACM no obtuvo presupuesto de inversión.

### NOTA 13 - OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS:

Los otros ingresos y beneficios se integran como sigue:

	Año que terminó el	
	31 de diciembre de	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Otros ingresos y beneficios varios <sup>(1)</sup>	-	56,856,419.4
Rendimientos sobre inversiones en Fideicomiso	3,434,506.7	6,739,744.8
Otros ingresos	176,149.8	4,120,521.0
Utilidad en participación en subsidiarias	641,603.1	948,946.2
	4,252,259.7	68,665,631.4

<sup>(1)</sup> Mediante acuerdos adoptados por los Consejos de Administración de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V. ("AICM") de 22 de octubre de 2014, y de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. ("GACM") de 3 de octubre de 2014, se autorizó a dichas entidades para que a través del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago número 80460 ("Fideicomiso Privado 80460") administrado por Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo ("Nafin"), se formalizara e instrumentara un esquema de financiamiento estructurado de carácter privado, a partir de la cesión a título oneroso de los derechos de cobro de la Tarifa de Uso de Aeropuerto ("TUA") que les corresponde a las entidades paraestatales AICM y GACM, obteniendo como contraprestación por dicha cesión, los recursos necesarios que les permitieran pagar al Gobierno Federal los aprovechamientos que al efecto les sean impuestos por la

Secretaría de Comunicaciones y Transportes ("SCT") en término de las concesiones de las que son titulares. Los recursos para el pago de la contraprestación por dicha cesión los obtendrá el Fideicomiso Privado 80460 a través de créditos con bancos comerciales nacionales y extranjeros y, mediante la emisión de bonos de deuda a largo plazo. Mediante notificación de ingresos excedentes, con folio No. 2018-9-KDH-35, en la cual el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V., informa que ha obtenido ingresos excedentes por la venta de los derechos de cobro futuros de la TUA por 56,856,419.3 miles de pesos por el periodo de ocho meses al 31 de agosto de 2018, derivados de la contraprestación por la cesión onerosa de la Tarifa de uso Aeroportuario a favor del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago No. 80460 administrado por Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, formalizado mediante el Convenio de Cesión celebrado entre el GACM y Nacional Financiera S.C.N., como Fiduciaria del Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago F-80460. Fue analizada la información remitida por la Entidad, que consiste en: a) copia simple del Acuerdo CA/2Ord2018/06 al CA/2Ord2018/07 en el cual el Consejo de Administración autoriza la modificación al flujo de efectivo de ingresos del ejercicio fiscal 2018 por la obtención de ingresos excedentes; y b) calendario de ingresos en flujo de efectivo mensual de 2018, original y modificado.

Se concluyó que se cumplió con la normatividad establecida en el artículo 117 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el apartado V del Oficio circular por el que se establecen los procedimientos para el informe, dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la

Administración Pública Federal, así como por los poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionalmente autónomos. Por lo que, se dio por enterado de la modificación al flujo de efectivo aprobado por el Órgano de Gobierno de la Entidad. Asimismo, se informó que las cifras reportadas por la Entidad en el Sistema Integral de Información de la SHCP, se observa que la Entidad ha obtenido ingresos por la venta de los derechos de cobro futuros de la TUA por 56,856,419.3 miles de pesos.

Conforme las modificaciones realizadas a los Convenios celebrados entre el Fideicomiso 80460 y GACM el 19 de diciembre de 2018, este último ya no mantiene ninguna obligación sobre el esquema de la Cesión Onerosa de los Derechos de cobro de la Tarifa de Uso Aeroportuario. (ver nota 34b).

### **NOTA 14 - PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD (PTU) CAUSADA:**

El GACM está sujeto al pago de la PTU, la cual se calcula aplicando los procedimientos establecidos por la LISR. El 1 de enero de 2014 entró en vigor la nueva LISR. La cual modifica el procedimiento para determinar la base gravable para el cálculo de la PTU, la cual se debe determinar con base en lo establecido en el artículo 9 de la LISR, en el que se considera como base gravable la utilidad fiscal para efectos de ISR, sin disminuir la PTU pagada ni las pérdidas fiscales amortizadas y disminuyendo el importe de los salarios exentos no deducibles, así como la depreciación fiscal histórica que se hubiera determinado si no se hubiera aplicado deducción inmediata a bienes muebles en ejercicios anteriores a 2014.

## CUENTA PÚBLICA 2019

Derivado que los ingresos obtenidos por GACM en el periodo que tributó en el régimen general de personas morales (1 de marzo al 31 de diciembre de 2019), son en su mayoría "ingresos pasivos" por concepto de obtención de intereses y el ajuste anual inflacionario acumulable, que han sido generados sin la combinación del capital y la fuerza de trabajo, por lo tanto la administración de la Entidad concluye que GACM no está obligada a pago de la PTU a sus trabajadores.

Al 31 de diciembre de 2019 el GACM no determinó utilidad gravable base, para efectos de la determinación de la PTU causada y por pagar.

### NOTA 15 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Los gastos de funcionamiento por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales se integran como se muestran a continuación:

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<u>Servicios personales:</u>		
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	91,012.7	148,701.2
Otras prestaciones sociales y económicas	28,999.4	42,989.0
Remuneraciones adicionales y especiales	7,623.0	7,600.3
Remuneraciones al personal de carácter permanente	3,992.5	6,057.2
Seguridad social	<u>3,815.0</u>	<u>6,275.7</u>
	<u>135,442.6</u>	<u>211,623.4</u>

#### Materiales y suministros:

Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	2,484.4	1,946.2
Alimentos y utensilios	102.5	246.0
Materiales y artículos de construcción y de reparación	217.3	204.9
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	-	1.9
Herramientas, refacciones y accesorios menores	113.4	52.0

## CUENTA PÚBLICA 2019

Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	1.7	26.8
Combustibles, lubricantes y aditivos	-	5.8
	<u>2,919.3</u>	<u>2,483.6</u>
 <u>Servicios generales:</u>		
Otros servicios generales <sup>(1)</sup>	91,117.3	58,275,829.6
Servicios de arrendamiento	22,400.3	29,445.4
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	47,005.5	61,228.6
Servicios básicos	20,163.7	28,695.3
Servicios de comunicación social y publicidad	14,786.8	16,504.7
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	1,893.8	1,574.7
Servicios de traslado y viáticos	141.5	345.6
Servicios financieros, bancarios y comerciales	53.4	58.4
Servicios oficiales	<u>10.4</u>	<u>116,448</u>
	<u>197,572.7</u>	<u>58,413,799.2</u>

<sup>(1)</sup> Mediante oficio No. 349-B-554 en 2018, el cual con fundamento en los artículos 31 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal sobre el particular, 38 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigente; 3º del Código Fiscal de la Federación; 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2018 y el numeral 9.1 del Título de Concesión que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a favor de la sociedad denominada Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V., para a) usar, explotar y aprovechar los bienes concesionados; b) construir, administrar, operar y explotar el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2016 para el ejercicio 2017; autorizó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, bajo la figura de aprovechamiento cobrar el monto de 58,452,851.0 miles de pesos al Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. por concepto de la concesión otorgada por esa Secretaría.

Con motivo de la cancelación del título de concesión, según se menciona en la nota 26 inciso a, Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. ha quedado eximido del pago de los aprovechamientos mencionados en el párrafo anterior.

**NOTA 16 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:**

Las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se integran como se muestra a continuación:

	Año que terminó el 31 de diciembre de <u>2019</u>	<u>2018</u>
Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos <sup>(1)</sup>	<u>-</u>	<u>60,234,130.0</u>

- (1) Durante el ejercicio 2018, GACM obtuvo presupuesto de inversión por parte del Gobierno Federal, por los importes de 60,234,130.0 miles de pesos, el presupuesto de inversión fue capitalizado en el patrimonio de GACM y transferido al Fideicomiso 80726 para la Construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM) a través de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), por un monto de 59,686,922.1 miles de pesos; así mismo se llevó a cabo la coinversión en la empresa Servicios Ferroviarios del Aeropuerto, S.A. de C.V., por un monto de 547,207.8 miles de pesos.

**NOTA 17 – PARTICIPACIÓN Y APORTACIONES**

	Año que terminó el 31 de diciembre de <u>2019</u>	<u>2018</u>
--	---	-------------

## CUENTA PÚBLICA 2019

Convenios de reasignación 3,075,288.0 -

Los bienes recibidos por GACM en el proceso de cancelación anticipada de los contratos de obra son susceptibles de transferencia, ya que estos quedan sin materia de aprovechamiento para la Entidad. En el ejercicio de 2019, GACM en colaboración con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), a fin de dar cumplimiento a las instrucciones giradas por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, relativas al enlace interinstitucional y acompañamiento técnico con motivo del proyecto estratégico "Construcción de un Aeropuerto Mixto Civil/Militar con capacidad internacional en la Base Aérea Militar No.1 (Santa Lucía, Estado de México), GACM llevó a cabo la transferencia a la SEDENA de parte de los materiales y bienes muebles

### NOTA 18 - OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS:

Los otros gastos y pérdidas extraordinarias se integran como se muestra a continuación:

	Año que terminó el 31 de diciembre de <u>2019</u>	<u>2018</u>
Provisiones	14,245.2	5,338.2
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones <sup>(1)</sup>	8,034,883.8	59,182,862.3
Otros gastos <sup>(2)</sup>	<u>5,421,562.8</u>	<u>38,014,157.2</u>
	<u>13,470,691.8</u>	<u>97,202,357.7</u>

<sup>(1)</sup> El saldo al 31 de diciembre de 2019 y 2018 de la cuenta corresponde principalmente al registro del deterioro del valor de los activos de la cuenta obras en construcción por 7,746,707.6 miles de pesos y 59,884,734.4 miles de pesos, así como a la depreciación y amortización del ejercicio por 288,176.2 miles de pesos y 92,487.8 miles de pesos, respectivamente.

<sup>(2)</sup> En febrero 2019 GACM realizó la transferencia de recursos a CI Banco para el pago de los intereses a los tenedores de los Certificados Bursátiles de la Fibra E por 4,678,310.7 miles de pesos. En julio 2019 se creó la cuenta por pagar al fideicomiso Fibra E derivado de la cancelación de los certificados Bursátiles por 101,826.8 miles de pesos. (ver nota 34 c)

## CUENTA PÚBLICA 2019

El 24 de diciembre de 2018 GACM realizó una transferencia de recursos al Fideicomiso 80460 para el pago por concepto de finiquito del convenio de cesión de la TUA de GACM por 37,529,061.4 miles de pesos (1,850,705,599 dólares) más 471,724.3 miles de pesos por la provisión correspondiente a los gastos y comisiones relacionados con la recompra, que posteriormente el Fideicomiso 80460 utilizó para la recompra de los bonos MEXCAT (ver nota 34 b).

III) Notas al Estado de Variaciones a la Hacienda Pública/Patrimonio.

### NOTA 19 - HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO:

a. La hacienda pública/patrimonio contribuido, se integra como se muestra a continuación:

	31 de diciembre de	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Saldo al 1 de enero de 2019 y 2018	167,828,523.9	78,338,190.9
Aportaciones	-	29,247,078.0
Aportaciones pendientes de formalizar	-	60,234,130.0
Liquidación de Certificados Bursátiles Fibra E <sup>(1)</sup>	(29,247,078.0)	-
Donaciones	<u>(3,226.7)</u>	<u>9,124.9</u>
	138,578,219.1	167,828,523.9
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio al		
31 de diciembre de 2019 y 2018	<u>89,987.4</u>	<u>41,271.2</u>
Patrimonio Contribuido al 31 de diciembre de 2019 y		
31 de diciembre de 2018	<u>138,668,206.5</u>	<u>167,869,795.2</u>

Al 31 de diciembre de 2019, el capital social de GACM está representado por 65,576,514 acciones comunes correspondientes al capital mínimo fijo con valor nominal de 1.00 y 138,506,744,430 acciones comunes serie A Clase II sin expresión de valor nominal, común denominativas correspondientes al capital variable.

## CUENTA PÚBLICA 2019

Como se menciona en la Nota 34 párrafo II inciso c, el 15 de febrero de 2019 se liquidaron las acciones amortizables, con derechos económicos y corporativos especiales Serie P Clase II por 19,584,547.7 miles de pesos, y la prima por suscripción de acciones por 9,662,530.3 miles de pesos que la FIBRA E pagó al GACM, lo cual representó un decremento de capital variable.

El patrimonio que se encuentra integralmente suscrito y pagado; y se integra como se muestra a continuación:

<u>Acciones</u> *	<u>Descripción</u>	31 de diciembre de	
		<u>2019</u>	<u>2018</u>
65,576,514	Serie "A" Clase I: representa la porción fija del capital sin derecho a retiro	65,576.5	65,576.5
138,506,744,430	Serie "A" Clase II: representa la porción variable del capital con derecho a retiro	138,506,744.4	78,272,614.4
	Patrimonio pendiente de formalizar	-	60,234,130.0
19,584,547,735	Serie "P" Clase II: representa la porción variable del capital <sup>1</sup>	19,584,547.7	19,584,547.7
	Prima por suscripción de acciones	9,662,530.3	9,662,530.3
(19,584,547,735)	Liquidación de Certificados Bursátiles Fibra E	(29,247,078.0)	-
	Incremento acumulado por actualización al 31 de diciembre de 2019	<u>89,987.4</u>	<u>41,271.3</u>
	Capital social al 31 de diciembre de 2019 y 2018	<u>138,662,308.3</u>	<u>167,860,670.2</u>

b. Aportaciones del Gobierno Federal:

## CUENTA PÚBLICA 2019

Durante el ejercicio 2019 GACM no obtuvo presupuesto de inversión. Respecto al ejercicio 2018 se asignó un presupuesto de inversión por 60,234,130.0 miles de pesos el cual fue capitalizado en el Patrimonio de la Entidad, a la fecha se encuentran pendientes de formalizar 547,207.8 miles de pesos de las aportaciones del ejercicio 2018.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el Gobierno Federal cuenta con una participación del 99.99% y 87.62% sobre el patrimonio del ente público, respectivamente.

c. Aportaciones privadas, emisión acciones "P":

El 23 de marzo de 2018 se llevó a cabo la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura a través del Fideicomiso CIB/2930 (FIBRA E), el cual utilizó los recursos netos de la oferta para suscribir y pagar las acciones "P", y ser titular de las acciones o valores representativos de capital social de GACM por 19,584,547.7 miles de pesos. En febrero de 2019 dichas acciones fueron liquidadas en su totalidad.

d. Donaciones de Capital:

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el saldo del rubro donaciones de capital asciende a 5,898.2 miles de pesos, y 9,124.9 miles de pesos, respectivamente, que corresponden a bienes muebles recibidos por AICM.

e. La Hacienda pública/patrimonio generado, se integra como se muestra a continuación:

	31 de diciembre de	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Saldo al 1 de enero de 2019 y 2018	(83,002,509.2)	4,786,759.6
Resultados del ejercicio	(12,356,736.6)	(86,781,032.1)
Aplicación de reservas <sup>(2)</sup>	(7,269.4)	-

## CUENTA PÚBLICA 2019

Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores <sup>(1)</sup>	<u>(666,019.9)</u>	<u>(1,008,236.7)</u>
Patrimonio generado al 31 de diciembre de 2019 y 2018	<u>(96,032,535.1)</u>	<u>(83,002,509.2)</u>

- <sup>(1)</sup> La pérdida que se presenta al 31 de diciembre de 2019 es derivada de que todas las erogaciones realizadas en el ejercicio para el pago a contratistas se registraron como gasto debido a la cancelación del proyecto de construcción de NAICM.

Al 31 de diciembre de 2018 el saldo refleja la aplicación que realizó la subsidiaria AICM que de conformidad con los lineamientos establecidos por la CONAC, las obras que no corresponden al Ente Público deben cancelarse, según aplica a continuación: indica que en razón de las necesidades que se presentaban para la atención de la seguridad, transporte y movilización del C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, resultó necesario realizar la ampliación y adecuación de las instalaciones que albergan a la CGTAP (el Hangar Presidencial), pues su funcionalidad había sido superada por las necesidades de espacio de las aeronaves, lo cual hacía imposible la modernización de la infraestructura que la conformaba. El 25 de octubre de 2013, el Estado Mayor Presidencial, la SCT y el AICM; celebraron un convenio de colaboración a efecto de establecer las bases, condiciones y términos bajo los cuales el AICM llevaría a cabo los procedimientos y trámites tendientes a la contratación del proyecto, de la ejecución y de supervisión de las obras consistentes en la construcción, modificación, adecuaciones y habitación de las instalaciones que albergan el hangar presidencial.

Al 31 de diciembre de 2019 la participación de GACM en AICM se redujo de 99.9% a 43.76%, generando una disminución en resultados de ejercicios anteriores, por la aplicación del Método de Participación.

- <sup>(2)</sup> La utilidad del ejercicio está sujeta a la disposición legal que requiere que, cuando menos, un 5% de la utilidad de cada ejercicio sea destinada a incrementar la reserva legal hasta que esta sea igual a la quinta parte del importe del capital social (patrimonio para el GACM) pagado. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la reserva legal asciende a 8,466.6 miles de pesos y 15,736.0 miles de pesos.

Los dividendos que se paguen estarán libres del Impuesto Sobre la Renta (ISR) si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN). Los dividendos pagados que provengan de utilidades previamente gravadas por el ISR no estarán sujetos a ninguna retención o pago adicional de impuestos. Para tal efecto, la LISR establece la obligación de mantener la CUFIN con las utilidades generadas hasta el 31 de diciembre de 2013 e iniciar otra CUFIN con las utilidades generadas a partir del 1 de enero de 2014.

## CUENTA PÚBLICA 2019

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el saldo actualizado de la Cuenta de Capital de Aportación Actualizado (CUCA) asciende a 152,827,373.6 miles de pesos y 177,880,766.7 miles de pesos, respectivamente.

En la nota 27 inciso d. Régimen fiscal, se describe a mayor detalle el régimen fiscal de GACM, debido a que los estatutos sociales de GACM se modificaron en asamblea de accionistas realizada el primero de marzo 2018.

### NOTA 20 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR):

El ISR del periodo se calcula aplicando la tasa del 30% sobre la utilidad gravable. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 GACM no determinó un resultado fiscal debido a que las deducciones autorizadas fueron superiores a los ingresos acumulables.

- i. Al 31 de diciembre de 2019 GACM, determinó un activo por Impuesto Sobre la Renta diferido por un monto de 9,181.7 miles de pesos, derivado del entorno y la situación actual, GACM considero que no existe la probabilidad de recuperación del activo por impuesto diferido, debido a que no existe una alta certeza de que en periodos futuros se generen utilidades fiscales suficientes que permitan compensar el efecto de las partidas temporales deducibles y tampoco se considera que existan diferencias temporales acumulables suficientes en el mismo periodo de la reversión de las diferencias temporales deducibles. Por lo anterior, GACM consideró una reserva de valuación para el reconocimiento del activo por Impuesto Sobre la Renta diferido, tal y como se muestra a continuación:

	31 de diciembre de	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
ISR causado	-	-
ISR diferido	(9,181.7)	-
Reserva de ISR diferido	<u>9,181.7</u>	<u>-</u>
Total de impuestos a la utilidad según el estado de actividades no consolidado	<u>=</u>	<u>=</u>

## CUENTA PÚBLICA 2019

	31 de diciembre de	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Diferencias temporales	30,605.7	-
Tasa del ISR aplicable	<u>30%</u>	<u>30%</u>
ISR diferido activo	9,181.7	-
Reserva de valuación	<u>(9,181.7)</u>	<u>-</u>
ISR diferido del ejercicio	<u>                  -</u>	<u>                  -</u>

- ii. El 23 de marzo de 2018, GACM, fue objeto de inversión de un Fideicomiso de Inversión en Energía e Infraestructura (Fibra-E), a fin de obtener recursos que serán destinados a la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM). A partir de la fecha en que sus acciones fueron adquiridas por el Fideicomiso, aplicó el tratamiento fiscal previsto en la LISR para los Fideicomisos que realizan actividades empresariales, por lo anterior GACM no será contribuyente del ISR, como se describe en la nota 27 inciso d.
- ii. Para la determinación del resultado fiscal de la Fibra E, deberá considerar como deducción autorizada la parte de la pérdida fiscal del ejercicio fiscal que le corresponda de GACM como empresa promovida 66,582.5 miles de pesos en 2019 y 51,113,275.8 miles de pesos en 2018, de acuerdo con su tenencia accionaria. De la misma manera, el AICM le distribuirá al GACM en proporción con su tenencia accionaria el resultado fiscal del ejercicio fiscal 579,676.2 miles de pesos en 2019 y 551,610.2 miles de pesos en 2018.

<u>Accionista</u>	<u>% de Participación</u>	<u>Pérdida fiscal</u>
Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	82.52%	(54,940.7)
Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)	00.01%	(0.001)
CIB/2930 CI Banco, S. A. Institución de Banca Múltiple	<u>17.47%</u>	<u>(11,641.7)</u>
Total de participación accionaria y resultado fiscal	<u>100.00%</u>	<u>(66,582.5)</u>

- iii. Hasta el 28 de febrero 2019 GACM, optó por aplicar el régimen fiscal de Fideicomisos empresariales, siendo GACM considerada una sociedad promovida, siendo relevado de la obligación del reconocimiento contable del impuesto a la utilidad causado y diferido. A partir de marzo 2019 se encuentra obligado a determinar y reconocer contablemente el impuesto a la utilidad causado de conformidad con el régimen general de personas morales con fines lucrativos.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo no consolidados.

### NOTA 21 – EFECTIVO Y EQUIVALENTES:

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del estado de flujos de efectivo no consolidados en la cuenta de efectivo y equivalentes se presenta a continuación:

	31 de diciembre de	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Bancos	1,106.9	2,370.5
Inversiones temporales <sup>(1)</sup>	<u>28,902.8</u>	<u>26,518.0</u>
	<u><u>30,009.7</u></u>	<u><u>28,888.5</u></u>

### NOTA 22 - CONCILIACIÓN DE LOS FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:

La conciliación de los flujos netos de efectivo por actividades de operación y la cuenta de utilidad (pérdida) antes de rubros extraordinarios, se presenta a continuación:

## CUENTA PÚBLICA 2019

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<u>Total origen:</u>	13,743,547.6	131,206,031.3
Otros orígenes de operación	13,470,629.4	70,588,300.7
Transferencias asignaciones, subsidios y otras ayudas	<u>272,918.2</u>	<u>60,617,730.6</u>
<u>Total aplicación:</u>	31,614,662.8	162,085,601.5
Servicios generales	197,572.7	58,413,799.2
Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	60,234,130.0
Servicios personales	135,442.6	211,623.5
Materiales y suministros	2,919.3	2,483.6
Convenios	3,075,288.0	-
Otras aplicaciones de operación	<u>28,203,440.2</u>	<u>43,223,565.2</u>
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	<u><u>(17,871,115.2)</u></u>	<u><u>(30,879,570.2)</u></u>

### NOTA 23 - CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES:

	Año que terminó el	
	<u>31 de diciembre de</u>	<u>2019</u>
<b>Ingresos presupuestarios</b>		280,066.1
<b>Más:</b> ingresos contables no presupuestarios		4,525,177.9
Incremento por variación de inventarios		-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida, deterioro u		-

## CUENTA PÚBLICA 2019

---

obsolescencia	
Disminución del exceso de provisiones	-
Otros ingresos y beneficios varios	4,077,784.9
Otros ingresos contables no presupuestarios	447,392.9
<b>Menos:</b> ingresos presupuestarios no contables	280,066.1
Productos de capital	-
Aprovechamientos de capital	-
Ingresos derivados de financiamientos	-
Otros Ingresos presupuestarios no contables	280,066.1
<b>Ingresos contables</b>	<b>4,525,177.9</b>
<b>Total de egresos (presupuestarios)</b>	<b>280,066.1</b>
<b>Menos:</b> egresos presupuestarios no contable	<b>280,066.1</b>
Mobiliario y equipo de administración	-
Vehículos y equipo de transporte	-
Obra pública en bienes propios	-
Acciones y participaciones de capital	-
Compra de títulos y valores	-
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	-
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	-
Otros egresos presupuestales no contables	280,066.1
<b>Más:</b> gastos contables no presupuestales	<b>16,881,914.5</b>
Otros gastos contables no presupuestales	335,934.7
Provisiones	14,245.2
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	8,034,883.8

## CUENTA PÚBLICA 2019

---

Disminución de inventarios	3,075,288.0
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-
Aumento por insuficiencia de provisiones	-
Otros gastos	5,421,562.8
<b>Total de gasto contable</b>	<b>16,881,914.5</b>

**NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

**NOTA 24 - CUENTAS DE ORDEN:**

a. Contables

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el estado de situación financiera de GACM, su incorporación en libros es con fines de recordatorio contable, de control y de aspectos administrativos, o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden o no presentarse en el futuro, las cuentas de orden utilizadas por GACM al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se muestran a continuación:

	<u>Avales y garantías</u>	
	31 de diciembre de	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Fianzas y garantías recibidas	<u>2,802,794.4</u>	<u>12,058,507.9</u>

b. Presupuestarias

Las cuentas de orden presupuestarias tienen la finalidad de registrar las fases del presupuesto, en el ejercicio 2019 en GACM, en el caso de las cuentas presupuestarias de egresos se registró el presupuesto original autorizado por un monto de 262,876.7 miles de pesos el cual fue modificado ascendiendo a 280,066.1 miles de pesos importe que correspondió al ejercido en el periodo, el registro de las operaciones a través de las cuales se llevó a cabo el ejercicio de dicho presupuesto se realizó afectando las cuentas de orden presupuestarias en las fases de comprometido, devengado ejercido y pagado.

### B. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### NOTA 25 - PANORAMA ECONÓMICO – FINANCIERO (INFORMACIÓN NO AUDITADA):

El 1 de diciembre de 2018 en México se lleva a cabo el cambio de Administración, es decir empieza un nuevo gobierno, dicho escenario genera muchas expectativas, sobre el futuro del país y en especial, de la economía nacional en el sexenio 2018-2024, en este contexto se esperan diversos cambios sociales, políticos y económicos.

GACM inició ejercicio de 2019 con un cambio en los objetivos de la entidad, los cuales fueron ampliados, lo que permite a la Entidad llevar a cabo, entre otras las siguientes actividades:

- Adquirir acciones, intereses o participaciones en empresas de participación estatal mayoritaria en términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en sociedades de naturaleza privada.
- Construir, desarrollar, adquirir, poseer, supervisar, administrar, operar, mantener y explotar bienes inmuebles, incluyendo propiedades industriales, comerciales, turísticas, de oficinas, y de uso mixto, para llevar a cabo su objeto social.
- Recibir, en los términos que fije la normatividad correspondiente y, en su caso, el título de concesión respectivo, por sí o por conducto de sus subsidiarias, los ingresos por el uso de la infraestructura del aeródromo civil.
- Recibir o prestar servicios, según dichos servicios sean necesarios para llevar a cabo su objeto social, incluyendo, servicios de consultoría técnica en el área industrial, administrativa, contable, legal, de mercadotecnia o financiera relacionada con la construcción, administración, operación, mantenimiento o explotación de aeropuertos y proyectos afines.
- Mantener, poseer, vender, transferir, disponer de, o tomar en arrendamiento todo tipo de activos, bienes muebles o inmuebles, así como los derechos reales sobre ellos que puedan ser necesarios o convenientes para llevar a cabo su objeto social.

Esta extensión en el objeto de la entidad dará oportunidad a GACM de acceder a nuevos horizontes de actividades productivas con lo que se da certeza a las expectativas de crecimiento económico.

### NOTA 26 - AUTORIZACIÓN E HISTORIA:

El 27 de diciembre de 2018, se celebró la cuarta sesión ordinaria del Consejo de Administración de GACM, mediante acuerdo CA/4Ord2018/02, se instruye al Director General de la entidad, para que en uso de sus facultades, lleve a cabo las gestiones, trámites y procedimientos necesarios o convenientes, para suspender o dar por terminados anticipadamente los contratos de obra, servicios, arrendamiento y adquisiciones celebrados por la Entidad respecto del proyecto de la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México en Texcoco.

De acuerdo al Postulado Básico de Existencia Permanente del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, la actividad del Ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario, por lo que el periodo de vida de la Entidad se considera indefinido. A este respecto a la fecha de emisión de estos estados financieros no consolidados no se ha emitido ninguna disposición legal que muestre la intención de liquidar la Entidad o cesar en sus operaciones, o que no exista otra alternativa más realista que hacerlo, por lo que en ningún momento se pone en duda la continuidad de la existencia de la Entidad.

GACM, es una Entidad mexicana que fue constituida el 28 de mayo de 1998, como una Entidad de participación estatal mayoritaria es una subsidiaria directa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 09018491 de fecha 15 de mayo de 1998, con duración de 99 años a partir de la fecha de su constitución.

GACM es tenedora directa de las acciones y del control accionario de sus Entidad Subsidiarias: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (AICM), en un 43.76% y de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (SACM), en un 99.9%, quienes fueron constituidas en la misma fecha que GACM, o sociedad controladora.

a. Concesiones

Concesión para la explotación del NAICM

Con fecha 26 de enero de 2015, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Título de Concesión que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) a favor de la sociedad denominada Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (GACM o sociedad controladora), para a) usar, explotar y aprovechar los bienes concesionados; b) construir, administrar, operar y explotar el Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México (en adelante, NAICM). La Concesión tendrá una vigencia de 50 años contados a partir del inicio de operaciones del Aeropuerto. La vigencia podrá ser prorrogable en términos del artículo 15 de la Ley de Aeropuertos.

Sin embargo; con fecha 3 de febrero de 2015 se publicó en el DOF una aclaración a la publicación del título de concesión que otorga el Gobierno Federal, por conducto de la SCT a favor de la sociedad denominada GACM, para construir, administrar, operar y explotar el NAICM publicado el 26 de enero de 2015.

El Consejo de Administración de GACM en su sesión celebrada el 27 de diciembre de 2018, autorizó el Acuerdo NO. CA/4ord2018/02, a través del cual se instruyó al Director General de la Entidad, para que en uso de sus facultades, lleve a cabo las gestiones, trámites y procedimientos necesarios o convenientes, para suspender o dar por terminados anticipadamente los contratos de obra, servicios, arrendamiento y adquisiciones celebrados por la Entidad respecto del proyecto de la construcción del NAICM, en Texcoco, por lo que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Entidad reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente. Asimismo, la Entidad pagará los trabajos ejecutados.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del oficio No. 1.-320 de fecha 26 de agosto de 2019, informa al Director General de GACM la cancelación de la concesión otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a favor de GACM, para construir, administrar, operar y explotar el NAICM, asimismo, indica que no obstante, en virtud que la terminación de la concesión no extingue las obligaciones contraídas por el titular durante su vigencia, se instruye a GACM a continuar con las acciones necesarias para hacer frente a dichas obligaciones. Por lo que, deberá mantener y conservar las obras del NAICM en el estado en que se encuentran y se abstenga de destruir, eliminar, maltratar, hacer daño, vender, desaparecer, desmantelar, demoler, inundar, sepultar con agua, afectar o modificar la infraestructura y obras existentes, mediante las acciones o medidas necesarias que se adopten para ello, sin afectar el equilibrio ecológico y medio ambiente.

### Concesión para la explotación del AICM

El 29 de junio de 1998, el Gobierno Federal a través de la SCT otorgó al AICM, subsidiaria principal de GACM, la concesión para la administración, operación y explotación del aeródromo civil denominado Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México (el Aeropuerto), así como para el uso y aprovechamiento de los bienes inmuebles (los bienes concesionados) del dominio público donde el Aeropuerto se ubica por un plazo de cincuenta años. La vigencia de las concesiones podrá ser prorrogable en términos del artículo 15 de la Ley de Aeropuertos.

Aun cuando el AICM tiene los derechos para administrar, operar, explotar y, en su caso, construir los aeropuertos, de acuerdo con la Ley General de Bienes Nacionales, todos los terrenos, muebles y equipo permanente en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez, son

propiedad de la nación mexicana. Al término del plazo de la concesión, los activos adquiridos durante la vigencia de ésta, incluyendo cualquier mejora realizada durante el plazo de dicha concesión, pasarán automáticamente a favor de la nación mexicana.

- b. Evaluación de la Administración de la hipótesis de negocio en marcha derivada de la suspensión de la obra del NAICM.

Con motivo de la terminación anticipada de los contratos de obra del NAICM y de los eventos descritos en la Nota 34 incisos b) y c), el GACM ha incurrido en pérdidas durante los últimos años; estas pérdidas, en forma acumulada al 31 de diciembre de 2019 han llevado a acumular un déficit de patrimonio de 83,684,265.1 miles de pesos mismas que originan la pérdida de dos terceras partes de su patrimonio a esa fecha. La pérdida de más de dos terceras partes del capital social, de acuerdo con las disposiciones legales en México, le permite a los accionistas, acreedores y otras partes interesadas, solicitar la disolución de la Entidad. Los estados financieros consolidados que se acompañan han sido preparados considerando la continuidad de sus operaciones. Los estados financieros no consolidados han sido preparados bajo la hipótesis de negocio en marcha, la que supone que Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. podrá cumplir con los plazos de pago obligatorios de los compromisos que se revelan en la Nota 34.

A continuación, se presentan las diversas acciones que GACM en conjunto con el Gobierno Federal han implementado para mitigar esta condición:

A tal efecto, el 15 de febrero de 2019 GACM hizo uso de los recursos destinados para el pago anticipado de la amortización de las acciones "P" descrita en la Nota 19.

Aún y cuando se determinó llevar a cabo la suspensión temporal de los trabajos o bien la terminación anticipada de los contratos de obra del NAICM, GACM seguirá operando como tenedora de las acciones de sus subsidiarias, y por el cierre de los contratos, lo que ha derivado en la recepción de materiales y/o bienes que se han adquirido a los contratistas, por lo que actualmente se encuentra en actividades de administración y conservación de dichos bienes, así como en las gestiones de transferencia o venta de los mismos.

Cabe señalar que el 15 de febrero de 2019 se llevó a cabo la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GACM en la que se aprueba la reforma integral de los estatutos sociales de la entidad, en la que se menciona la persistencia de la construcción, administración, operación, mantenimiento y explotación de aeródromos civiles en términos de la Ley de Aeropuertos y su Reglamento.

En este sentido el Consejo de Administración de GACM, en su Segunda Sesión Ordinaria de 2019, celebrada el 27 de junio de 2019, autorizó el acuerdo CA/40rd2019/05, determinando lo siguiente:

"El consejo de Administración, con fundamento en los artículos 57 y 58, fracción 1, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como Segundo, fracciones I y III, y Trigésimo Segundo, inciso (a), de los estatutos sociales de la Entidad, resuelva autorizar al Director General de la entidad para que participe en todos aquellos trabajos de consolidación y gestiones de desarrollo necesarias o convenientes para la consecución del nuevo Sistema Aeroportuario del Centro del País."

Al respecto, esta empresa de participación estatal mayoritaria ha llevado las acciones pertinentes para la consolidación del Sistema Aeroportuario del Centro del País y es así como GACM ha evaluado la necesidad de adquirir acciones de Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V. (AMAIT), subsidiaria de OHL Toluca, S.A. de C.V., mediante los lineamientos del Programa Institucional 2020, como se menciona en la Nota 35.

Por lo antes expuesto, en el corto plazo, la Administración de la entidad no tiene la intención de liquidar o suspender permanentemente sus actividades, por lo que se puede aseverar que la entidad continuará en operación, por lo tanto, GACM se considera negocio en marcha.

### **NOTA 27 - OBJETO SOCIAL Y ORGANIZACIÓN:**

a. Objeto social y principal actividad

Hasta el 27 de diciembre de 2018, la actividad principal de GACM fue la administración, operación, construcción y explotación del NAICM, posterior a esa fecha su actividad principal fue la coordinación del proceso para suspender o dar por terminados anticipadamente los contratos de obra, servicios, arrendamiento y adquisiciones celebrados por la Entidad respecto del proyecto de la construcción del NAICM, en Texcoco.

Así mismo fungir como tenedora de las acciones y del control accionario de sus entidades subsidiarias: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (AICM), en un 43.76% y de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (SACM), en un 99.9%,

Mediante Asamblea de Accionistas, el 29 de abril de 2014 el GACM modificó sus estatutos sociales para quedar redactados en términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y tiene como objeto la posibilidad de solicitar concesiones para llevar a cabo la administración, operación construcción y/o explotación de Aeropuertos.

El 15 de febrero de 2019 dichos estatutos fueron modificados quedando como a continuación se indica:

ARTICULO PRIMERO. La Sociedad se denomina "GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", debiendo siempre usarse esta denominación seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable"; o de su abreviatura "S.A. de C.V-", sujetándose a lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, y en lo conducente a la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO SEGUNDO. La Sociedad tendrá por objeto:

1. Adquirir acciones, intereses o participaciones en sociedades de naturaleza privada o sociedades de participación estatal, ya sea como fundador o mediante adquisición de acciones o participaciones en sociedades ya establecidas, dedicadas a la administración, operación incluyendo la prestación de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, construcción y/o explotación de aeródromos civiles en términos de la Ley de Aeropuertos y su Reglamento, así como participar en el capital social de sociedades que presten cualquier clase de servicios, y votar las acciones de su propiedad cuando sea requerido, siempre en bloque en el mismo sentido, conforme a lo previsto por estos estatutos sociales, o según le instruya el Consejo de Administración, los accionistas de la Sociedad o cualquier otra persona a quien se haya delegado dicha facultad en términos de estos estatutos sociales; vender, transferir o disponer de cualesquiera de dichas acciones o participaciones u otros títulos valor permitidos por ley.
2. Recibir y/o prestar de otras entidades mexicanas o extranjeras, sociedades o personas físicas, los servicios que puedan ser requeridos para llevar a cabo su objeto social, incluyendo sin limitación, servicios de consultoría técnica en las áreas industrial, administrativa, contable, de mercadotecnia o financiera relacionada con la administración, operación, construcción y/o explotación de aeropuertos y proyectos afines.
3. Solicitar y obtener bajo cualquier título, por sí o por conducto de sus subsidiarias, concesiones, permisos y autorizaciones para llevar a cabo su objeto social, incluyendo las referidas en la Ley de Aeropuertos y la Ley General de Bienes Nacionales y ejercer los derechos derivados de ellos, así como otorgar garantías sobre los mismos para entre otros, llevar a cabo la administración, operación, construcción y/o explotación de aeropuertos, así como para la prestación de cualesquier otros servicios necesarios para la explotación de dichos aeropuertos y la realización de cualquier actividad que soporte y esté relacionada con dicho objeto, incluyendo cualquier otra actividad que sea complementaria a los servicios que preste y que directamente beneficie a los mismos. De igual forma, en los términos que fije la normatividad correspondiente y el título de concesión respectivo, la Sociedad podrá recibir, por sí o por conducto de sus subsidiarias, los ingresos por el uso de la infraestructura del aeródromo civil, por la celebración de contratos, por los servicios que preste directamente, así como por las actividades comerciales que realice.

4. Llevar a cabo por sí o a través de terceros, todas las acciones, estudios, proyectos, construcción, adquisiciones, obras complementarias, sociales y de desarrollo inmobiliario que sean necesarias para la construcción de aeropuertos o para el desarrollo regional, incluyendo todas aquellas actividades relacionadas con la adquisición de bienes por cualquier título, ya sea como propietaria o concesionaria de bienes del dominio público, propiedad privada o cualquier modalidad de tenencia de la tierra, así como el desarrollo y comercialización de bienes inmuebles.
5. Obtener, adquirir, usar, licenciar o disponer de todo tipo de patentes, certificados de invención, marcas registradas, nombres comerciales, derechos de autor o derechos respecto de los mismos, ya sea en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero.
6. Obtener todo tipo de préstamos o créditos con o sin garantía específica, y otorgar préstamos a sociedades civiles o mercantiles o entidades con las cuales la Sociedad pueda tener una relación de accionista en más del 50% (cincuenta por ciento) de su capital social con derecho de voto o en las que la Sociedad de cualquier forma detente el control.
7. Otorgar todo tipo de garantías y avales en títulos de créditos expedidos u obligaciones asumidas por la Sociedad o por sociedades, en las cuales la Sociedad pueda tener un interés o participación de más del 50% (cincuenta por ciento) de su capital social con derecho de voto o en las que la Sociedad de cualquier forma detente el control.
8. Emitir y suscribir todo tipo de títulos de crédito, aceptarlos y endosarlos, incluyendo obligaciones con o sin garantía real.
9. Emitir acciones no suscritas de cualquier clase que integre el capital social que se conservarán en la Tesorería de la Sociedad para entregarse a medida en que se realice la suscripción correspondiente, así como celebrar contratos de opción con terceros en favor de los cuales se otorgue el derecho de suscribir y pagar las acciones que al efecto emita la Sociedad, bajo los términos y condiciones previstas en la Ley General de Sociedades Mercantiles.
10. Intervenir como fideicomitente y/o fideicomisario en cualquier clase de fideicomisos.
11. Construir, desarrollar, adquirir, poseer, supervisar, administrar, operar, mantener y explotar bienes inmuebles, incluyendo propiedades industriales, comerciales, turísticas, de oficinas, y de uso mixto, para llevar a cabo su objeto social.

12. Mantener, poseer, vender, transferir, disponer, o tomar en arrendamiento todo tipo de activos bienes muebles o inmuebles, así como los derechos reales sobre de ellos, que puedan ser necesarios o convenientes para llevar a cabo su objeto social o para las actividades de las sociedades civiles o mercantiles en las que la Sociedad pueda tener un interés o participación.

13. En general, llevar a cabo y ejecutar todos los actos, contratos, cesiones de derechos y transacciones relacionadas, incidentales o accesorias que sean necesarias o convenientes para llevar a cabo los objetos anteriores.

b. Ejercicio fiscal

El 28 de diciembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019, el cual entra en vigor el 1 de enero de 2019 y tiene por finalidad que el ejercicio del gasto público estatal deba sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con base en las disposiciones contenidas en dicho decreto.

c. Régimen jurídico

El GACM se rige, por las siguientes leyes y demás disposiciones:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Presupuesto de Egresos de la Federación
- Ley de Aeropuertos
- Ley General de Bienes Nacionales
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Ley sobre el Contrato de Seguro
- Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley General de Sociedades Mercantiles

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público
- Código Civil Federal
- Código de Comercio
- Código Fiscal de la Federación
- Código Fiscal del Distrito Federal
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley del Seguro Social
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Ley Federal de Austeridad Republicana

### Lineamientos

- Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal
- Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal
- Lineamientos de Austeridad y Racionalidad Presupuestaria 2019
- Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública

### Reglamentos

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público
- Reglamento de la Ley de Aeropuertos
- Reglamento de la Ley de Aviación Civil
- Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica
- Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público

### Acuerdos

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales

### Manuales

- Acuerdo por el que se reforman y adiciona Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial del 27 de diciembre de 2018.
- Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal para el ejercicio de 2019 emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

### d. Régimen Fiscal

Hasta el 28 de febrero de 2019, GACM, fue objeto de inversión del “Fideicomiso de Inversión en Energía e Infraestructura CIB/2930”. (Fibra-E), a fin de obtener recursos que serían destinados a la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), a efecto de que a través de dicho vehículo se realizara la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura (CBFE) para ser ofrecidos y colocados en una oferta global a través de la Bolsa Mexicana y de Valores (BMV).

Hasta ese momento, GACM, optó por aplicar el tratamiento fiscal establecido en el primer párrafo fracción I de la regla 3.21.3.3. “Tratamiento fiscal de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura” de la RMF vigente.

Al respecto la regla 3.21.3.3 Tratamiento fiscal de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente señala entre otros elementos, las características del régimen fiscal que deberán ser cumplidas. Para tal efecto el inciso f) fracción I de la regla antes mencionada señala lo siguiente:

Una vez que las acciones fueron adquiridas por la Fibra E, se considera que el ejercicio fiscal de que se trató terminó anticipadamente el 31 de marzo de 2018, fecha en que dichas acciones fueron adquiridas por el Fideicomiso, cumpliendo con sus obligaciones fiscales en los términos de la LISR.

Para dar cumplimiento a lo expuesto en el párrafo anterior, el 2 de julio de 2018, GACM, presentó la declaración anual del ejercicio con folio de operación 180050236562, anticipando el cierre del ejercicio 2018 dando por terminado el régimen fiscal de personas morales al que estaba sujeto. Considerando lo antes indicado a partir del 1º de abril 2018 comenzó un nuevo régimen fiscal y por lo tanto un ejercicio irregular aplicando el tratamiento fiscal incluido en la normatividad respectiva, dentro de los cuales se incluye el artículo 13 de la ley del ISR.

GACM debería determinar en los términos del Título II de la LISR, del artículo 13 de la LISR, el resultado fiscal como si sus accionistas realizarán actividades empresariales a través de un fideicomiso, convirtiéndose así en una “Sociedad Promovida”. Considerando lo descrito anteriormente, no tenía que calcular el ISR, ni aplicar al resultado fiscal obtenido en el ejercicio la tasa del 30%, como se estipula en el primer párrafo del artículo 9 de la LISR, por lo tanto, no se determinó el impuesto del ejercicio ni se pagó mediante declaración anual de acuerdo con la fracción II segundo párrafo del artículo 9 de la LISR.

En caso de que las deducciones autorizadas sean superiores a los ingresos acumulables del ejercicio antes referido, GACM determinará una pérdida fiscal, la cual sólo podrá ser disminuida de las utilidades fiscales de ejercicios posteriores derivadas de las actividades realizadas por la propia Entidad. Por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Entidad no generó utilidades fiscales.

Las sociedades promovidas tenían que aplicar el régimen fiscal de fideicomisos empresariales, lo cual implica que no son consideradas como contribuyentes del ISR. De esta manera, y conforme al régimen fiscal de fideicomisos empresariales, las sociedades promovidas deberán determinar de manera anual su resultado fiscal en los términos del Título II ("Personas Morales") de la Ley del Impuesto sobre la Renta "LISR", y distribuir dicho resultado fiscal entre sus accionistas de conformidad con la participación accionaria que resulte aplicable.

Las sociedades promovidas no se encuentran obligadas a realizar pagos provisionales de impuesto sobre la renta, lo cual es consistente con el régimen aplicable a la FIBRA inmobiliaria.

Las sociedades promovidas deberán determinar su resultado fiscal considerando para tales efectos el saldo pendiente por deducir de sus inversiones, sin ningún tipo de revaluación.

Para efectos de la determinación del resultado fiscal de las sociedades promovidas, se prevé que en ningún caso podrán deducir los pagos efectuados por concepto del otorgamiento del uso o goce temporal de terrenos o construcciones adheridas al suelo, a favor de quienes no se encuentren obligados al pago de dicho impuesto en términos de la LISR.

Las sociedades promovidas podrán distribuir libremente el flujo de efectivo a sus accionistas ya sea mediante dividendos o reembolsos de capital, sin que se genere un impuesto sobre la renta corporativo con respecto a dichos actos. Asimismo, las distribuciones de utilidades efectuadas a la FIBRA E, no resulta aplicable la retención de 10% del impuesto sobre dividendos.

Con motivo de la amortización anticipada de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura, a partir del 1 de marzo de 2019, el régimen fiscal para el GACM es el que corresponde al Régimen General de Personas Morales con fines lucrativos y sus obligaciones fiscales se determinan con forme a las actividades que lleva a cabo y al objeto para el cual fue creado, el aviso fue presentado al Servicio de Administración Tributaria el día 1 de abril de 2019 con el número de folio RF2019101031115.

- e. Fideicomisos, mandatos y análogos en los cuales la entidad es fideicomitente o fideicomisario.

A la fecha de los estados financieros no consolidados, GACM es fideicomitente del Fideicomiso 80726 para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

**NOTA 28 - RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS:**

A continuación, se resumen las políticas contables más significativas utilizadas para la elaboración de estos estados financieros no consolidados, las cuales han sido aplicadas consistentemente en los años y periodos que se presentan, a menos que se especifique lo contrario.

El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) requiere realizar ciertas estimaciones contables críticas para preparar los estados financieros. Asimismo, requiere que la administración ejerza su juicio para definir las políticas contables de la Entidad. Los rubros que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o en los que los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros se describen en la Nota 31.

Efectos de la inflación en la información financiera

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Principales reglas de registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el GACM debe reconocer los efectos de la inflación en los registros contables y mostrarlos en los estados financieros, cuando exista un entorno inflacionario.

De acuerdo con lo establecido por la Circular Técnica NIFGGSP-04 “Reexpresión”, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el GACM debe reconocer los efectos de la inflación en los registros contables y mostrarlos en los estados financieros no consolidados, aplicando las disposiciones contenidas en la NIF B-10 “Efectos de la inflación”, la cual indica que a partir del 1 de enero de 2008, la economía mexicana se encuentra en un entorno no inflacionario al mantener una inflación acumulada de los últimos tres años inferior al 26% (límite máximo para definir que una economía debe considerarse como no inflacionaria), por lo tanto, desde esa fecha se suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera. Consecuentemente, las cifras al 31 de diciembre de 2019 y 2018 de los estados financieros adjuntos se presentan en pesos históricos, modificados por los efectos de la inflación en la información financiera reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

A continuación, se presentan los porcentajes de la inflación:

	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Del año	2.83%	4.83%
Acumulada en los últimos tres años	<u>14.43%</u>	<u>14.96%</u>

### **NOTA 29 - BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONSOLIDADOS:**

Los estados financieros no consolidados al 31 de diciembre de 2019 y al 2018, que se acompañan, cumplen cabalmente las disposiciones establecidas por el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como por las disposiciones emitidas por el CONAC, para mostrar una presentación razonable de la situación financiera de la Entidad. Bajo el análisis de otras normas contables, ciertas transacciones de la Entidad pudieran llegar a tener una interpretación y presentación distinta en la información financiera. El GACM aplica de manera supletoria las siguientes Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF), que han sido autorizadas conforme al Oficio No. 309-A-II-014/2014, de la Dirección General Adjunta de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental.

- NIF D-4 “Impuestos a la utilidad”.

En el proceso de reconocimiento contable de los impuestos a la utilidad, la entidad debe determinar los impuestos causado y diferido, atribuibles al periodo contable.

El impuesto causado se deriva del reconocimiento en el periodo actual, para efectos fiscales, de ciertas operaciones de la entidad. El impuesto diferido corresponde a operaciones atribuibles al periodo contable actual, pero que fiscalmente son reconocidas en momentos diferentes.

A partir del mes de abril de 2018, GACM inició un ejercicio fiscal irregular por ser objeto de inversión de Fibra E, optando por el régimen como si sus accionistas formaran parte de un fideicomiso empresarial. Por lo anterior, no se encuentra obligado a efectuar pagos provisionales de ISR, tampoco a retener el impuesto en relación con las distribuciones que se realicen al fideicomiso de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales en materia de Fibra E, y sin obligación de la determinación y reconocimiento contable de los impuestos a la utilidad causado y diferido.

- NIF D-3 “Beneficios a los empleados”.

Las relaciones de trabajo de GACM están regidas por el Apartado “A” del artículo 123 Constitucional y su legislación reglamentaria, por lo que en términos de lo establecido en la NIFGG SP 05 “Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal.- Obligaciones Laborales”, se considera una contingencia laboral que se encuentra provisionada por concepto de pensiones al retiro de los trabajadores, en virtud de que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) provisiona las pensiones correspondientes; sin embargo, para la

prestaciones adicionales legalmente establecidas en los convenios laborales de SACM está sujeta al cumplimiento, en forma supletoria y en este orden, de la "Norma de Información Financiera (NIF) D-3 Beneficios a los empleados

### **29.1 CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES, REVELACIONES**

Las siguientes actualizaciones a las normas han sido adoptadas las cuales tuvieron un impacto en GACM:

Normas emitidas por el CONAC

- Actualización al MCG Capítulo IV Instructivos de manejo de cuentas

#### **29.1.1 EL GACM PARA EL RECONOCIMIENTO, VALUACIÓN Y REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA APLICÓ LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD**

- Manual de Contabilidad para el Sector Paraestatal
- Normas emitidas por el CONAC
- Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal
- Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal
- Ley General de Contabilidad Gubernamental

#### **29.1.2 LAS BASES PARA EL RECONOCIMIENTO CONTABLE UTILIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONSOLIDADOS SON:**

- Costo de adquisición
- Costo histórico (adquisiciones)
- Valor presente
- Valor de recuperación

- Valor razonable (donaciones)

### **29.1.3 A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (PBCG) APLICADOS POR EL GACM:**

- Sustancia económica
- Entes públicos
- Existencia permanente
- Revelación suficiente
- Importancia relativa
- Registro e integración presupuestaria
- Devengo contable
- Valuación
- Dualidad económica
- Consistencia

Los formatos de los estados financieros no consolidados están basados en las normas y metodologías para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del Ente Público y características de sus Notas a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la LGCG, emitidas por el CONAC; así como el acuerdo que reforman los capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado el 30 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. Los formatos adjuntos se encuentran firmados por el Director Corporativo de Finanzas, Subdirector de Contabilidad y Operaciones y Gerente de Contabilidad, quienes son responsables y enlaces de la información en Cuenta Pública.

Por otra parte, los formatos de los estados financieros no consolidados señalados en el párrafo anterior son incorporados en este informe, de conformidad a las disposiciones establecidas por la Dirección General de Auditorías Externas de la Secretaría de la Función Pública, mediante el oficio Circular No. 309-A-008/2019 de fecha 11 de febrero de 2019.

## **29.2 OPERACIONES EN MONEDAS EXTRANJERAS**

Transacciones y saldos

Las operaciones en moneda extranjera se reconocen utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha en que se llevó a cabo la transacción o el tipo de cambio vigente a la fecha de valuación cuando las partidas son revaluadas. Las utilidades y pérdidas por fluctuaciones en los tipos de

cambio que resultan ya sean por la liquidación de tales operaciones o por la conversión de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera a los tipos de cambio de cierre del ejercicio, se reconocen en los estados de actividades no consolidados.

Las utilidades y pérdidas por fluctuaciones en los tipos de cambio relacionadas con préstamos, efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en el estado de actividades no consolidado en el rubro de Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias.

### **29.3 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO**

El efectivo y equivalentes de efectivo representa recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

El efectivo se reconoce a su valor nominal, y los equivalentes de efectivo a su valor razonable.

### **29.4 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES**

Los derechos a recibir en efectivo o equivalentes representan al 31 de diciembre de 2019 importes principalmente de ISR a favor. Cuando se espera recibir una contraprestación en un periodo menor o igual a 12 meses desde la fecha de cierre, se presentan como activo circulante. En caso de no cumplir con lo anteriormente mencionado se presentan como activos no circulantes.

### **29.5 DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS**

Los derechos a recibir bienes o servicios representan los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes, prestación de servicios, de bienes muebles e inmuebles y a contratistas por obra pública, que serán exigibles en un periodo menor o igual a 12 meses desde la fecha de cierre, se presentan como activo circulante. En caso de no cumplir con lo anteriormente mencionado se presentan como activos no circulantes.

Los derechos a recibir bienes o servicios se reconocen a su valor histórico.

### **29.6 INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO**

Representa el monto de los recursos destinados a fideicomisos, mandatos y contratos análogos para el ejercicio de las funciones encomendadas. Con la rendición de cuentas que el Fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo entregue al GACM, de conformidad con la documentación comprobatoria y el tipo de gasto previamente asignado, se afectan las cuentas de activo específicas por la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles; así como, la cuenta de resultados de ingreso por los rendimientos generados. El incremento en los ingresos y egresos del GACM se formalizan en su flujo de efectivo modificado.

### **29.7 INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADA**

Las inversiones permanentes en subsidiarias y asociada, inicialmente se reconocen con base en el importe invertido, aportado o de adquisición, posteriormente las inversiones realizadas en subsidiarias se valúan bajo el método de participación mientras que las realizadas en asociadas se miden al costo, el cual consiste en ajustar el valor de inversión, aportación o de adquisición de las acciones, este último determinado con base en el método de compra, por la parte proporcional de las utilidades o pérdidas integrales y la distribución de utilidades o por reembolsos de capital posteriores a la fecha de adquisición.

La participación de GACM en el resultado de las subsidiarias y asociada, se presentan en el rubro de otros ingresos y beneficios varios en los estados de actividades no consolidados.

### **29.8 BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO**

Representa el monto de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre-inversión, cuando se realicen por causas de interés público.

Los bienes inmuebles e infraestructura se registran a su costo de adquisición o construcción.

### **29.9 BIENES MUEBLES**

Los bienes muebles se registran inicialmente a su costo de adquisición, el cual comprende el precio de compra y cualquier costo directamente relacionado con la puesta en operación del bien.

Los costos de mantenimiento mayor, así como los de reemplazo de partes significativas de los bienes muebles, se capitalizan en los casos en que generen beneficios económicos futuros a GACM y estos flujos puedan ser medidos en forma fiable.

Los desembolsos por mantenimiento, reparaciones y renovaciones recurrentes efectuadas para mantener los bienes muebles en estado operativo normal se cargan a los resultados del período.

Los bienes muebles se deprecian durante su vida útil estimada, utilizando el método de línea recta, a partir de que los activos se encuentran disponibles para su uso.

### **29.10 ACTIVOS INTANGIBLES**

Los activos intangibles se registran inicialmente a su costo de adquisición, este comprende el precio de compra y cualquier desembolso atribuible a la preparación del activo para el uso al que se destina.

Los activos intangibles se amortizan durante su vida útil estimada, utilizando el método de línea recta, a partir de que los activos se encuentran disponibles para su uso.

### **29.11 CUENTAS POR PAGAR**

Esta cuenta incluye obligaciones con proveedores por compra de bienes o prestación de servicios adquiridos en el curso normal de las actividades de la Entidad. Cuando se espera pagarlas en un periodo de un año o menos desde la fecha de cierre, se presentan en el pasivo circulante. En caso de no cumplir lo anteriormente mencionado se presentan en el pasivo no circulante.

### **29.12 IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) CAUSADO Y DIFERIDO**

Como se menciona en la Nota 27d, del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2019; y del 1 de enero al 31 de marzo de 2018, el impuesto causado y diferido es reconocido como un gasto en los resultados del periodo, excepto cuando haya surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado del periodo como otro resultado integral o una partida reconocida directamente en el patrimonio.

El ISR diferido se registra con base en el método de activos y pasivos con enfoque integral, el cual consiste en reconocer un impuesto diferido para todas las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos que se esperan materializar en el futuro, a las tasas promulgadas en las disposiciones fiscales vigentes a la fecha de los estados financieros no consolidados.

Hasta el 28 de febrero de 2019, GACM optó por aplicar el régimen fiscal de Fideicomisos empresariales, siendo GACM considerada una sociedad promovida, siendo relevado de la obligación del reconocimiento contable del impuesto a la utilidad causado y diferido. A partir del 1 de marzo de 2019, se encuentra obligado a determinar y reconocer contablemente el impuesto a la utilidad causado y diferido, de conformidad con el régimen general de personas morales con fines lucrativos.

### **29.13 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**

Los beneficios a los empleados directos a corto plazo se reconocen en los resultados del período en que se devengan los servicios prestados. Se reconoce un pasivo por el importe que se espera pagar si la Entidad tiene una obligación legal o asumida de pagar esta cantidad como resultado de los servicios pasados proporcionados y la obligación se puede estimar de forma razonable.

El GACM no tiene planes de beneficios a los empleados de contribución definida, con excepción de las requeridas por las leyes de seguridad social.

### **29.14 PROVISIONES**

Las provisiones de pasivo representan obligaciones presentes (legal o asumida), por eventos pasados en los que es probable la salida de recursos económicos. Estas provisiones se han registrado bajo la mejor estimación realizada por la Administración de la Entidad.

### **29.15 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO**

Las aportaciones, las donaciones de capital y las utilidades acumuladas se expresan a su costo histórico.

### **29.16 CAPITAL SOCIAL - ACCIONES**

Las acciones suscritas y pagadas se registran a su valor nominal, cuando estas no tienen valor nominal se registran a su valor nominal intrínseco que es el resultado de dividir el capital social entre el número de acciones suscritas y pagadas.

La prima por suscripción de acciones se reconoce a su valor en un rubro del capital denominado prima por suscripción de acciones.

Los costos y gastos incurridos por la emisión de acciones se registran descontándolos de la prima por suscripción de acciones.

Los reembolsos de capital que se realizan a los tenedores de acciones a cambio de estas se registran contra el capital contribuido disminuyéndolo, si la aportación es mayor al valor de las acciones la diferencia se lleva contra las utilidades acumuladas.

Las distribuciones que se realicen en su momento, se registrará un pasivo contra las utilidades acumuladas a los tenedores de las acciones, de acuerdo a los estatutos de la Entidad.

En los ejercicios que presenten utilidades, se separará el cinco por ciento, como marca la Ley General de Sociedades Mercantiles, para formar el fondo de reserva, hasta por el 20% del capital social.

### **29.17 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

De conformidad a la NIFGGSP-02 "Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades", emitida por la UCG e Informes sobre la Gestión Pública; se reconocen en la cuenta de aportaciones del Gobierno Federal en el año en curso las transferencias recibidas para inversión física y en resultados los apoyos para gastos de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

### **29.18 MONEDA FUNCIONAL DE PRESENTACIÓN E INFORME**

Los estados financieros no consolidados y demás información financiera de GACM se presentan en pesos mexicanos, que es la moneda funcional y de reporte debido a que esta es la moneda del entorno primario en que opera GACM y es la moneda de curso legal en México.

### **29.19 DETERIORO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADA.**

La capacidad de generar beneficios económicos, o sociales futuros, es la característica fundamental de un bien mueble o inmueble, este potencial se debe a que el activo interviene en el proceso operativo, constituyendo parte de las actividades del ente público; es convertible en efectivo o en otras partidas equivalentes; o bien, tiene la capacidad de reducir costos en el futuro; o bien es necesario para su operación.

La Entidad evalúa en cada fecha de presentación de información financiera si existen indicios de deterioro de los bienes muebles e inmuebles, si existen indicios, se estima el importe recuperable del activo.

Cuando el valor en libros de un bien excede a su importe recuperable, GACM registra una pérdida por deterioro impactando resultados en el ejercicio en que este se presenta.

El importe recuperable de un bien es el mayor entre el valor en uso y el valor razonable menos los costos de disposición.

Para determinar el valor en uso, se descuentan a su valor presente, los flujos de efectivo futuros netos que se espera sean generados por los bienes y su valor de disposición al final de su vida útil, usando una tasa de descuento que refleje las condiciones actuales del mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que puede tener el activo.

El valor razonable se mide utilizando flujos de efectivo descontados con los supuestos que los participantes del mercado utilizarían para fijar el precio del bien suponiendo que los participantes del mercado actúan en su mejor interés económico.

En el caso de que existan indicios de que los bienes muebles e inmuebles hayan recuperado su valor, se realiza nuevamente el análisis y en su caso se revertirá el deterioro registrado hasta por el monto de este y se reconocerá en el ejercicio donde se presente.

Una vez que se haya aplicado el método de participación de las subsidiarias y asociada, la Entidad evalúa si es necesario reconocer cualquier pérdida por deterioro de valor adicional con respecto a su inversión neta que tenga.

Si el valor en uso de la inversión en subsidiarias o asociada es menor que su importe en libros se reconocerá un deterioro.

Para determinar el valor en uso de la inversión, la Entidad estima: a) su parte del valor presente de los flujos de efectivo estimados que se espera que sean generados por la y los importes resultantes de la disposición final de la inversión, o b) el valor presente de los flujos de efectivo futuro estimados que se espera que surjan como dividendos o distribuciones similares a recibir de la inversión y de su disposición final.

### **29.20 TRASPASO DE RECURSOS AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN**

Las erogaciones por las obligaciones financieras, derivadas del esquema de fondeo para la construcción del Nuevo aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, que haya asumido GACM hasta el 31 de diciembre de 2019 directa o indirectamente, a través de instituciones financieras o vehículos fiduciarios, se registraba como gasto afectando la cuenta de “Otros Gastos Varios”.

### **NOTA 30 - ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS:**

Las actividades de GACM la exponen al riesgo financiero de liquidez. El plan de administración de riesgos de GACM tiene como objetivo minimizar los efectos negativos potenciales derivados de la impredecibilidad de los mercados en el desempeño financiero de GACM. La Administración de riesgos financieros de GACM está a cargo de la Subdirección de Riesgos, dependiente de la Dirección de Relaciones Institucionales y Programas Sociales de conformidad con las políticas aprobadas por el Consejo de Administración. El GACM identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha cooperación con sus unidades operativas. Se han emitido políticas generales relativas a la administración de riesgos financieros, y específicas sobre riesgo cambiario y la inversión de excedentes de fondos.

#### **a. Riesgo cambiario**

El GACM tiene operaciones internacionales y está expuesta al riesgo cambiario derivado de las exposiciones a diversas monedas, principalmente con respecto al dólar estadounidense. El riesgo cambiario surge de operaciones comerciales futuras, de activos y pasivos reconocidos en monedas extranjeras, el cual es limitado.

## CUENTA PÚBLICA 2019

b. Riesgo de liquidez

Las proyecciones de los flujos de efectivo se realizan a nivel de la Dirección Corporativa de Finanzas, quien monitorea continuamente las proyecciones de flujo de efectivo y los requerimientos de liquidez asegurándose de mantener suficiente efectivo e inversión con realización inmediata para cumplir con las necesidades operativas. Las proyecciones consideran el cumplimiento de razones de liquidez mínimas internas y requerimientos legales o regulatorios. La tabla que se presenta a continuación analiza los pasivos del GACM agrupados conforme a sus vencimientos desde el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018. Los importes revelados en la tabla son los flujos de efectivo contractuales no descontados:

<u>Al 31 de diciembre de 2019</u>	<u>Menos de 3 meses</u>	<u>Entre 3 meses y 1 año</u>	<u>Entre 1 y 2 años</u>	<u>Entre 2 y 5 años</u>	<u>Más de 5 años</u>
Cuentas por pagar:					
Contratistas	143,885.8	-	-	-	-
Beneficios a los empleados	-	-	-	-	17,933.3
Retenciones y contribuciones	277,666.0	-	-	-	-
Gastos devengados pendientes de pago	386.6	-	-	-	-
<b>Total al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>421,938.5</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>17,933.3</b>

## CUENTA PÚBLICA 2019

	Menos de <u>3 meses</u>	Entre 3 meses <u>y 1 año</u>	Entre 1 <u>y 2 años</u>	Entre 2 <u>y 5 años</u>	<u>Más de 5 años</u>
Al 31 de diciembre de 2018					
Cuentas por pagar:					
Beneficios a los empleados	-	-	-	-	24,578.8
Retenciones y contribuciones	107,447.9	-	-	-	-
Gastos devengados pendientes de pago	6,105,882.0	-	-	-	-
Total al 31 de diciembre de 2018	6,213,329.9	-	-	-	24,578.8

### NOTA 31- ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES CRÍTICOS:

Las estimaciones y juicios utilizados para la elaboración de los estados financieros no consolidados son evaluados continuamente y se basan en la experiencia histórica y en otros factores, incluyendo proyecciones de eventos futuros que se consideran razonables bajo las circunstancias actuales.

El GACM realiza estimaciones y proyecciones sobre eventos futuros para reconocer ciertos rubros de los estados financieros no consolidados. Las estimaciones contables reconocidas pueden diferir de los resultados o eventos finales. Las estimaciones y proyecciones que tienen mayor riesgo de ajuste material se detallan a continuación:

a. Estimaciones de inventarios

GACM utiliza estimaciones para determinar las reservas de deterioro de los inventarios. Los factores que considera en las estimaciones de inventarios son el estado físico y probabilidad de realización de los inventarios.

b. Propiedad, planta y equipo.

El GACM revisa la vida útil estimada de los bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso al final de cada periodo anual, para determinar la depreciación de esos activos, y dichas vidas útiles son definidas de acuerdo con estudios técnicos preparados por personal especializado interno donde también pueden participar especialistas externos. El grado de incertidumbre relacionado con las estimaciones de las vidas útiles está relacionado con los cambios en el mercado y la utilización de los activos.

c. Deterioro de los activos de larga duración.

Al efectuar las pruebas de deterioro de los activos, el GACM realiza estimaciones en el valor en uso asignado a sus bienes inmuebles. Los cálculos del valor en uso requieren que el GACM determine los flujos de efectivo futuros que deberían surgir de las unidades generadoras de efectivo y una tasa de descuento apropiada para calcular el valor actual.

d. Beneficios a los empleados

La valuación del pasivo por los beneficios a los empleados es efectuada por actuarios independientes con base en estudios actuariales. Entre otras, se utilizan las siguientes premisas, las cuales pueden llegar a tener un efecto importante: (1) tasas de descuento, (2) tasas de incremento esperado de los salarios, y (3) tasas de rotación y mortandad con base en tablas reconocidas. Un cambio en las condiciones económicas, laborales o fiscales podría modificar las estimaciones.

e. Impuestos a la utilidad

A partir del 1 de marzo de 2019, GACM está sujeto al pago de impuestos a la utilidad. Se requiere realizar juicios significativos para reconocer el impuesto a la utilidad causado y diferido. Existen muchas operaciones y cálculos para los cuales la determinación exacta del impuesto es incierta. El GACM reconoce un pasivo por aquellos asuntos observados en las auditorías fiscales que considera probable que deriven en la determinación de un impuesto adicional al originalmente causado. Cuando el resultado final de estos procesos es diferente al pasivo estimado, las diferencias se reconocen en el impuesto a la utilidad diferido y/o causado del ejercicio.

f. Obligación de pago de gastos no recuperables

Derivado de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración, GACM en su calidad de fideicomitente, en la cuarta sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2018 No. CA/4Ord2018/02, GACM determinó la terminación anticipada de los contratos de obra, servicios, arrendamientos y adquisiciones relacionados con la construcción del NAICM, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Entidad reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que

haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen con la operación correspondiente. Asimismo, la Entidad pagará los trabajos ejecutados.

Desde el mes de enero de 2019, GACM se encuentra en proceso de recepción de información, de revisión, conciliación y cuantificación con los contratistas del monto de los gastos no recuperables, verificando que sean razonables y estén debidamente comprobados como lo marcan las disposiciones aplicables, la Administración de la Entidad ha estimado que este proceso terminará en el ejercicio 2020.

A decir de la Administración de la Entidad, la obligación de GACM con los contratistas se vincula en el momento de la terminación anticipada y en ella se consideran los alcances de la suspensión desde el punto de vista económico. En caso de que la misma haya existido, no es un requisito previo o se encuentra vinculado por la Ley como figuras subsecuentes, sino actos administrativos que pueden presentarse por separado respecto de cada contrato. En consecuencia, la obligación de pago nace a partir de que GACM y el contratista acuerden el monto que la Entidad deberá liquidar.

g. Contingencias

El GACM está sujeta a procedimientos judiciales sobre los cuales evalúa la probabilidad de que se materialicen como una obligación de pago, para lo cual considera la situación legal a la fecha de la estimación y la opinión de sus asesores legales. Dichas evaluaciones son revisadas periódicamente y en caso de que la obligación de pago sea probable, se registra el pasivo correspondiente.

### **NOTA 32 - REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO:**

- a. El reporte analítico del activo representa los saldos de movimientos por tipo de activo durante el ejercicio y de sus correspondientes disminuciones de valor o revaluaciones.

El reporte muestra la siguiente información:

- Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.
- Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.
- Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

## CUENTA PÚBLICA 2019

- Riegos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.
- Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.
- Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como: bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.
- Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.
- Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

b. Las explicaciones a las principales variaciones en el activo se muestran a continuación:

<u>Concepto</u>	31 de diciembre de		
	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>Variación</u>
<u>Activo</u>	43,075,543.3	91,105,194.8	(48,029,651.5)
Activo circulante:	9,437,653.0	9,720,190.2	(282,537.2)
Efectivo y equivalentes de efectivo	30,009.7	28,888.6	1,121.1
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	146,442.9	154,912.0	(8,469.1)
Derechos a recibir bienes o servicios	326,489.0	9,536,389.6	(9,209,900.6)
Inventario	8,934,711.4		(8,934,711.4)
Activo no circulante:	33,637,890.3	81,385,004.6	(47,747,114.3)
Inversiones financieras a largo plazo	30,365,258.7	77,529,828.4	(47,164,569.7)
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	70,861,240.1	63,016,133.0	7,845,107.1
Bienes muebles	311,452.5	29,244.2	282,208.3
Activos intangibles	2,736.1	1,375.0	25,991.1
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(67,927,427.1)	(60,027,694.2)	(7,899,732.9)
Estimaciones por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	(547,207.8)	547,207.8
Otros activos no circulantes	-	1,383,326.0	(1,383,326.0)

## CUENTA PÚBLICA 2019

---

El activo al 31 de diciembre de 2019 presenta un decremento de 48,029,651.5 miles de pesos respecto al 31 de diciembre de 2018.

Esta variación se presenta principalmente por los efectos netos en los siguientes rubros:

Los Derechos a recibir bienes o servicios presentan un decremento en 9,209,900.6 miles de pesos con relación a la misma fecha del año anterior en virtud de la amortización de anticipos entregados a contratistas derivado de la cancelación anticipada de los contratos en 2019, destacando la amortización de Constructora Terminal de Valle de México por 4,201,645.9 miles de pesos.

El rubro de Inventario presenta un saldo de 8,934,711.3 miles de pesos, el cual corresponde a los materiales recibidos por los contratistas, derivado de la cancelación anticipada de los contratos en el ejercicio 2019.

El rubro de Inversiones financieras a largo plazo presenta un decremento por 47,164,569.7 miles de pesos, derivado de la amortización de las acciones preferentes de GACM en poder del fideicomiso FIBRA por 34,027,215,626 acciones y por los pagos realizados a los contratistas que desarrollan la construcción en el NAICM por aproximadamente 19,171,625.1 miles de pesos, más los intereses netos del ejercicio por 3,430,198.5 miles de pesos.

El rubro de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso muestra un incremento de 7,845,107.1 miles de pesos derivado principalmente a los pagos por los finiquitos y cancelación anticipada de los contratos de construcción a los contratistas y proveedores como parte de la obra, más los bienes que se capitalizaron como parte de los bienes inmuebles de GACM.

El rubro de Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, muestra un incremento de 7,899,732.9 miles de pesos, el cual corresponde principalmente al registro del deterioro de las obras en construcción.

El rubro de Otros activos no circulantes presenta un decremento por 1,383,326.0 miles de pesos, ya que en el ejercicio 2019 se reclasificaron a la cuenta de materiales y bienes muebles que correspondía.

### **NOTA 33 - PROCESOS DE MEJORAS (INFORMACIÓN NO AUDITADA):**

Las principales mejoras que se realizaron a los procesos se mencionan a continuación:

GACM contrató los servicios de un despacho especializado de consultoría, que apoye el proyecto para institucionalizar e implementar un sólido modelo de gobierno corporativo en GACM, que permita a la organización crecer y desarrollarse bajo las mejores prácticas nacionales e internacionales, así como las publicadas por la OCDE y los mecanismos que aseguren la transparencia en sus operaciones, la adecuada rendición de cuentas, la agilidad en la toma de decisiones y una buena comunicación entre los accionistas, el mercado, su órgano de gobierno y todos sus terceros interesados; así mismo integrar, estructurar y armonizar el funcionamiento del Consejo de Administración, Comités de apoyo al Consejo de Administración (“Comités”), Dirección General y Direcciones Generales Adjuntas, en términos de la Ley Federal para las Entidades Paraestatales, la Ley General de Sociedades Mercantiles, y demás disposiciones aplicables.

En lo concerniente a Gobierno Corporativo, en la Asamblea de Accionistas de GACM, celebrada el día 6 de diciembre de 2017, se aprobó la actualización de los Estatutos Sociales del GACM, en esa misma sesión fueron nombrados los tres consejeros independientes, mismos que recibieron el proceso de inducción previsto, de mejores prácticas corporativas y de información y situación del proyecto del NAICM.

Consecuentemente fueron presentados ante el Consejo de Administración de GACM el 16 de diciembre de 2017, donde el Consejo de Administración tomo conocimiento sobre la designación de los Consejeros Independientes, los cuales participaron en dicha sesión con las atribuciones que les son conferidas.

Se implementó el plan de comunicación social del NAICM y se puso en marcha una estrategia de comunicación con base en 4 niveles de comunicación (interpersonal, difusión, temática y grupos de interés) para comunicar los principales hitos del proyecto, entre ellos, la estrategia de empaquetamiento, datos abiertos y transparencia, avances de obra, beneficios del proyecto y la coordinación con otras dependencias de gobierno.

### NOTA 34 - COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS:

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 el GACM tiene los siguientes compromisos y contingencias:

a. Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN)

Con fecha 25 de noviembre de 2014, mediante oficio número 4.-063/2014, la SCT por conducto de la titular de Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes, como unidad administrativa coordinadora del sector aeroportuario, solicitó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C. en su carácter de Institución Fiduciaria en el FONDO, gestione ante los órganos de decisión competentes de éste, autorizar la sustitución de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) por GACM como promotor del Apoyo No Recuperable autorizado por el Comité Técnico del Fondo mediante Acuerdo CT/1ª ORD/24-ABRIL-2013/VIII-A, para ser destinado a cubrir el costo total de los Estudios, Proyectos Ejecutivos, Obras Iniciales, Supervisiones y pagos de derechos e indemnizaciones necesarios para el PROYECTO, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 37.7.9., de las reglas de Operación del FONDO, la SCT manifiesta que el asunto cuenta con su anuencia, es congruente con los programas y metas del sector, y cumple con las disposiciones aplicables.

En la Tercera Sesión Ordinaria de 2014, de fecha 12 de diciembre de 2014, mediante Acuerdo CT/3ª ORD/12- DICIEMBRE-2014 XIV-A el Comité Técnico del Fondo autorizó "... la sustitución como promotor del Proyecto a la entidad paraestatal GACM en lugar de ASA, quedando vigentes todos los demás puntos de los acuerdos indicado. El nuevo Promotor deberá asumir todos los compromisos realizados por el promotor substituido y recabar todos los estudios contratados con cargo al apoyo otorgado.

Derivado de lo anterior, el 29 de enero de 2015, GACM y BANOBRAS celebraron el Convenio de Sustitución de Promotor y Reexpresión del Convenio de Apoyo Financiero de fecha 10 de junio de 2013, BANOBRAS en su carácter de Institución Fiduciaria en el fideicomiso público No. 1936 denominado Fondo Nacional de Infraestructura, a través del cual GACM sustituye a ASA como promotor del proyecto y en consecuencia GACM asume todos los derechos y obligaciones derivados de los convenios celebrados con la institución fiduciaria.

Dentro de las cláusulas de estos convenios destaca la siguiente:

"Si el proyecto objeto de los ESTUDIOS se lleva a cabo y genera rentabilidad financiera, el costo de los ESTUDIOS se incluirá como parte de las inversiones del proyecto. De presentarse dicho supuesto, el PROMOTOR se obliga a devolver al FONDO los recursos del APOYO, en el entendido que, si el proyecto es realizado bajo el esquema de concesión al sector privado, el APOYO será actualizado con el valor de la UDI y será incluido como parte de la contraprestación que el concesionario deba pagar. En caso de que el proyecto se realice bajo un esquema distinto a la concesión, él PROMOTOR deberá notificar al FONDO y definir conjunto a forma en que será resarcido el valor del

APOYO al FONDO. Si el PROMOTOR a la SCT no inician el proceso de contratación del proyecto en un plazo de 4 (cuatro) años a partir del primer desembolso correspondiente a este Convenio, la obligación de resarcir el importe del APOYO prescribirá.”

El 1 de junio de 2015, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de institución fiduciaria en el Fideicomiso Público número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales por Conducto de la Comisión Nacional del Agua y GACM, celebraron el Convenio de Apoyo Financiero para Proyectos Ejecutivos Relativos a Obras Hidráulicas, el cual tiene por objeto destinar la cantidad de 506,707.3 miles de pesos, más el importe del IVA correspondiente, con el fin de que se destine dicha cantidad al pago del 100% del costo total de los proyectos ejecutivos relativos a obras hidráulicas.

Con base en dichos convenios, hasta el 31 de diciembre del 2018, GACM había dispuesto de recursos del fondo por un monto 4,131,210.1 miles de pesos los cuales se integran de la siguiente manera; dispuesto por GACM 3,543,545,648, en tanto que CONAGUA ha ejercido un importe por 587,664.5 miles de pesos.

Derivado de lo establecido en el Acuerdo CA/4Ord 2018/02 por el Consejo de Administración de GACM en la cuarta sesión Ordinaria de 2018 celebrada el 27 de diciembre de 2018, en el que se instruye al Director General de la entidad, para que, en uso de sus facultades, lleve a cabo las gestiones, trámites y procedimientos necesarios o convenientes, para dar por terminado anticipadamente los contratos de obra, servicios, arrendamientos y adquisiciones celebrados por la entidad respecto del proyecto de la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México en Texcoco y con base en la cláusula antes mencionada, en diciembre de 2018 se canceló la provisión de pasivo a largo plazo, por un monto de 4,002,477.2 miles de pesos, que GACM mantenía por los recursos dispuestos del FONADIN.

b. Cesión a título oneroso de los derechos de cobro de la TUA

I. Descripción del esquema de financiamiento para el desarrollo del NAICM.

Mediante acuerdos adoptados por los Consejos de Administración de AICM de 22 de octubre de 2014, y de GACM de 3 de octubre de 2014, se autorizó a dichas entidades para que a través del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago número 80460 (“Fideicomiso Privado 80460”) administrado por Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (“Nafin”), se formalizará e instrumentará un esquema de financiamiento estructurado de carácter privado, a partir de la cesión a título oneroso de los derechos de cobro de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (“TUA”) que les corresponde a las entidades paraestatales AICM y GACM, obteniendo como contraprestación por dicha cesión, los recursos necesarios que les permitieran pagar al Gobierno Federal los aprovechamientos que al efecto les sean impuestos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (“SCT”) en término de las concesiones de las que son titulares. Los recursos para el pago de la contraprestación por dicha cesión los obtendrá el Fideicomiso

Privado 80460 a través de créditos con bancos comerciales nacionales y extranjeros y, en su momento, mediante la emisión de bonos de deuda a largo plazo.

Dicho esquema de financiamiento a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no representa deuda pública, por tratarse de un esquema de financiamiento privado que no constituye un pasivo directo o contingente para el GACM o el AICM.

El 4 de octubre de 2017 el Fideicomiso 80460 cambió a pesos mexicanos 850,129.7 miles de dólares a un tipo de cambio de 18.2307, obteniendo 15,498,461.1 miles de pesos.

Con fecha 4 de octubre de 2017, el Fideicomiso privado 80460 realizó un pago parcial a GACM por la cantidad de 17,940,000.0 miles de pesos como contraprestación por el Convenio de Cesión de la TUA 2, dicho pago se encuentra integrado por 15,498,461.1 miles de pesos correspondiente a una parte de los recursos obtenidos por la Emisión 2017 y, 2,441,538.8 miles de pesos como cantidades excedentes de los recursos del Fideicomiso Privado 80460.

El 21 de diciembre de 2017, GACM obtuvo una ampliación a su presupuesto de inversión por 17,989,008.6 miles de pesos, originados del pago que por concepto de aprovechamiento que GACM realizó al Gobierno Federal por este mismo importe.

Durante el ejercicio de 2017 la TUA 1 que se recibió en el Fideicomiso Privado 2172 ascendió a 8,489,456.4 miles de pesos, una vez descontado el IVA por 1,358,313.0 miles de pesos para su entero al Servicio de Administración Tributaria, dichos importes fueron depositados por las aerolíneas al Fideicomiso Privado 2172, conforme lo establecido en el contrato de Comisión Mercantil celebrado entre AICM y el Fideicomiso Privado 2172.

Los intereses pagados durante el ejercicio 2017 por el servicio de la deuda bajo el esquema de financiamiento, ascendieron a 105,895.8 miles de dólares, en tanto que el monto pagado por la comisión de compromiso fue por 15,574.2 miles de dólares. Por lo que respecta a los gastos erogados por el Fideicomiso Privado 80460 durante el ejercicio 2017 por concepto de honorarios fiduciarios, prestadores de servicios, etc., ascendieron a 55,384.8 miles de pesos y 8,871.5 miles de dólares.

El 25 de abril de 2018 el Fideicomiso 80460, realizó un pago a GACM por la cantidad de 56,856,419.4 miles de pesos como contraprestación por el Convenio de Cesión de la TUA 2, dicho pago está integrado por 3,014,688.4 miles de dólares convertidos a un tipo de cambio de 18.8598 y que corresponden a la última parte de los recursos obtenidos por la Emisión de bonos que realizó el Fideicomiso 80460 en el ejercicio 2017.

El 23 de agosto de 2018, GACM obtuvo una ampliación a su presupuesto de inversión por 57,711,847.5 miles de pesos, originados del pago que por concepto de aprovechamiento que GACM realizó al Gobierno Federal por este mismo importe, los cuales se integraron por 56,856,419.4 miles de pesos de la cesión de la TUA más los intereses generados por 855,428.1 miles de pesos.

En el periodo enero-diciembre de 2018 la TUA 1 que se recibió en el Fideicomiso Privado 2172 ascendió a 9,892,523.2 miles de pesos, una vez descontado el IVA por 1,582,803.7 miles de pesos para su entero al Servicio de Administración Tributaria, dichos importes fueron depositados por las aerolíneas al Fideicomiso Privado 2172, conforme lo establecido en el contrato de Comisión Mercantil celebrado entre AICM y el Fideicomiso Privado 2172.

Los intereses pagados durante el ejercicio 2018 por el servicio de la deuda bajo el esquema de financiamiento ascendieron a 337,413.9 miles de dólares, en tanto que el monto pagado por la comisión de compromiso fue por 17,385.2 miles de dólares. Por lo que respecta a los gastos erogados por el Fideicomiso Privado 80460 durante el ejercicio 2018 por concepto de honorarios fiduciarios, prestadores de servicios, etc., ascendieron a 258,620.0 miles de pesos y 1,776.4 miles de dólares.

### II. Operación de la recompra de los Bonos MEXCAT.

El 2 de diciembre de 2018 en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de GACM (Consejo), se acordó lo siguiente:

El Consejo de Administración autorizó al Director General de la Entidad para que instruya a Nacional Financiera. S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo (el "Fiduciario" o "NAFIN", según el contexto lo requiera) actuando como fiduciario y en cumplimiento de los fines del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago No. 80460 para que:

- a. Lleve a cabo todos aquellos, actos relacionados con la oferta de recompra de los valores denominados: 1) "4.250% Senior Secured Notes due 2026"; 2) "5.500% Senior Secured Notes due 2046"; 3) "3.875% Senior Secured Notes due 2028", y 4) "5.500% Senior Secured Notes due 2047 (en conjunto, los 'Valores')", celebradas el 29 de septiembre de 2016 y el 20 de septiembre de 2017, que fueron colocados en términos del esquema de financiamiento para el desarrollo de la infraestructura Aeroportuaria del Valle de México.
- b. Firme o suscriba, cualquier acuerdo, contrato, convenio, certificación, aviso, documento y/o instrumento, de cualquier naturaleza, relacionado con las Ofertas.

- c. Cubra, con cargo al patrimonio del Fideicomiso Emisor, todos los gastos, honorarios y demás cuotas o comisiones que deriven o se vinculen con las Ofertas y los Documentos de la Recompra.

De conformidad con lo anterior, el Consejo de Administración autorizó al Director General de la Entidad para que lleve a cabo todos los actos que resulten necesarios en los que deba intervenir la entidad respecto a los Documentos de la Recompra, y cualesquiera modificaciones o adiciones a los mismos, informando con posterioridad de dichos actos a este Consejo de Administración:

- i. La modificación al Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Obra Pública No. 80726 (según el mismo ha sido adicionado, modificado y reexpresado o modificado de cualquier forma a la fecha de la presente, el "Fideicomiso de Construcción");
- ii. El uso de los recursos que contiene el Fideicomiso de Construcción en relación con la Oferta de Compra;
- iii. La modificación al Fideicomiso Emisor en forma consistente con, y en los términos previstos en, los Documentos de la Recompra;
- iv. La modificación al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Pago No. 2172, el "Fideicomiso de Garantía TUA", en forma consistente con, y en los términos previstos en, los Documentos de la Recompra;
- v. La terminación al Convenio de Cesión, celebrado entre GACM y el Fideicomiso Emisor (el "Convenio de Cesión GACM") y la celebración de un convenio modificatorio al Convenio de Cesión AICM;
- vi. Gire cualesquiera instrucciones necesarias para la celebración de los actos señalados con anterioridad, incluyendo, sin limitar, para efectos de que el Fideicomiso Emisor cuente con la liquidez necesaria para cumplir con sus obligaciones de pago al amparo de la Oferta de Compra y Solicitud de Consentimiento;
- vii. Gire las instrucciones necesarias y convenientes a NAFIN para que, única y exclusivamente como fiduciario y en cumplimiento de los fines del Fideicomiso Emisor y del Fideicomiso de Construcción, celebre y suscriba el convenio modificatorio al Fideicomiso Emisor, al Fideicomiso de Construcción y al Fideicomiso de Garantía TUA, y suscriba todos aquellos documentos que resultaren necesarios y/o relacionados para la celebración de dichos convenios modificatorios.

Asimismo, el Director General informará con debida oportunidad al Consejo del desarrollo del proceso de Oferta de Compra.

Derivado de lo anterior, a partir 19 de diciembre de 2018, se llevó a cabo la modificación de los siguientes instrumentos jurídicos:

## CUENTA PÚBLICA 2019

---

1. Convenio de Terminación del Convenio de Cesión GACM de fecha 19 de diciembre de 2018 que celebra GACM y Nacional Financiera, S.N.C Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago 80460 Reexpresado.
2. Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pago No. 2172 de fecha 21 de diciembre de 2018 que celebra Nacional Financiera, S.N.C Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago 80460 Reexpresado, Banco Invex, S.A, Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario; HSBC Bank USA, National Association, en su carácter de Agente Administrativo y Fiduciarios de la Deuda Adicional; y Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria como Agente Colateral en México.
3. Quinto Convenio Modificatorio y de Reexpresión del Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago 80460 Reexpresado.
4. Segundo Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Convenio de Cesión de 29 de octubre de 2014 que celebran Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y Nacional Financiera, S. N. C Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago 80460 Reexpresado.
5. Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y Obra Pública no. 80726.

EL 17 de diciembre de 2018 se solicitó al fiduciario NAFIN la desinversión de recursos del Fideicomiso 80726 por 1,800,000.0 miles de dólares (equivalentes a 36,520,020.0 miles de pesos) para la recompra de los bonos.

El 20 de diciembre 2018 se desinvertieron recursos del Fideicomiso 80726 para el pago de los gastos, honorarios y demás cuotas o comisiones relacionados con la recompra de bonos por 50,705.5 miles de dólares (equivalentes a 1,009,041.4 miles de pesos). El 20 de diciembre de 2018 el Director General de GACM instruyó a NAFIN en su carácter de fiduciario del Fideicomiso 80460, llevar a cabo la recompra de los bonos MEXCAT.

El 24 de diciembre de 2018 el Fideicomiso 80726 transfirió al Fideicomiso 80460 1,850,705.5 miles de dólares (equivalentes a 37,529,061.4 miles de pesos) para la recompra de bonos a tenedores MEXCAT, conforme a las instrucciones de GACM contenidas en el oficio GACM/DG/030/2018.

En esa misma fecha el fideicomiso 80460 llevó a cabo la recompra de los bonos MEXCAT por el monto de 1,800,000.0 miles de dólares.

El Fideicomiso 80726 en el mes enero de 2019 realizó pagos para cubrir los gastos y comisiones relacionadas con la operación de recompra de bonos MEXCAT realizada por el Fideicomiso 80460 en términos del "Flow of Funds Memorandum", por 471,724.3 miles de pesos integrados por 24,621.8 miles de dolares (equivalente a 469,984.3 miles de pesos) más 1,740.0 miles de pesos. Lo cual se detalla a continuación:

- El 3 de enero de 2019 con el oficio núm. GACM/DG/DCF/SCO/GT/415/2018, el Fideicomiso 80726 realizó una desinversión para el pago de comisiones y gastos por 3,510.8 miles de dólares (equivalentes a 68,935.9 miles de pesos), los cuales fueron transferidos al Fideicomiso 80460.
- El 16 de enero de 2019 con el oficio núm. GACM/DG/005/2019, se autorizó la desinversión de recursos del Fideicomiso 80726 por 21,111.0 miles de dólares (equivalentes a 401,048.4 miles de pesos) para honorarios y comisiones a instituciones participantes "Dealer Manager" (recompra de los bonos MEXCAT) mismos que se transfirieron al Fideicomiso 80460.
- El 22 de enero de 2019 se realizó un último traspaso al Fideicomiso 80460 por 1,740.0 miles de pesos al para el pago de una factura en términos del "Flow of Funds Memorandum".

Derivado de lo anterior, y conforme las modificaciones realizadas a los Convenios celebrados entre el Fideicomiso 80460 y GACM del 19 de diciembre de 2018, este último ya no mantiene ninguna obligación sobre el esquema de la Cesión Onerosa de los Derechos de cobro de la Tarifa de Uso Aeroportuario.

c. Fideicomiso Irrevocable Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura CIB/2930.

Para resolver el problema del crecimiento en la infraestructura aeroportuaria que impide una mayor y mejor conectividad dentro y fuera del país, el Gobierno Federal consideró necesario incrementar el nivel de la inversión en el sector aeroportuario, lo que se traduciría en mayor crecimiento y productividad, razón por la cual vislumbró el proyecto para el desarrollo de la infraestructura aeroportuaria del Valle de México ("IAVM").

Por tanto, considerando la alineación de los objetivos del PND 2013-2018, el Programa Sectorial 2013-2018 y el Programa de Inversiones en Infraestructura 2013-2018 integran un proyecto de relevancia nacional que pretendía facilitar el transporte aéreo al centro del país, con infraestructura moderna, que cumpliera con los estándares internacionales de calidad en el servicio, y que logre el desarrollo de su máxima capacidad, con lo que se pretende: 1) evitaría los efectos negativos actuales que implica la saturación del Aeropuerto, sobre la calidad en la prestación de los servicios aeroportuarios y complementarios y 2) fomentaría el desarrollo económico de la zona y la conectividad del país.

Para la consecución del proyecto, el Gobierno Federal, por conducto de GACM, llevará a cabo el diseño, financiamiento, construcción y puesta en operación de la IAVM y el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM).

A solicitud de la SHCP se requirió incrementar las fuentes de fondeo privadas para llevar a cabo la construcción del NAICM y de esa forma reducir la presión en las finanzas públicas, para ello GACM, como parte del esquema de financiamiento para la obtención de recursos de naturaleza privada, diseñó un esquema de fondeo por medio de la implementación de una "FIBRA E" mediante la constitución de un Fideicomiso de naturaleza privada de Inversión en Energía e Infraestructura ("FIDEICOMISO FIBRA E GACM") en términos de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, bajo las siguientes premisas (la "FIBRA E"):

1. Que GACM en su calidad de sociedad promovida ("sociedades promovidas") deberán modificar sus estatutos sociales a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables;
2. La creación de una nueva serie de acciones ("Serie P"), que permita la participación del FIDEICOMISO FIBRA E GACM en su capital social;
3. Un aumento en la parte variable del capital social de GACM, por un monto determinable en función de los recursos que obtenga el FIDEICOMISO FIBRA "E", a través de la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura a ser listados en la Bolsa Mexicana de Valores los cuales tendrán como activo subyacente las acciones de las que sea titular el FIDEICOMISO FIBRA E representativas del capital social de GACM ("CBFES"), y la contratación de pasivos en mercados internacionales amparados por dichos certificados ("recursos de la colocación").
4. Que el FIDEICOMISO FIBRA E utilice los recursos de la colocación, para la suscripción y pago de las acciones representativas de los aumentos de capital en GACM.

5. Que GACM utilice los recursos del pago de las acciones serie "P" que realice el FIDEICOMISO FIBRA E al GACM para destinarlos a la construcción del NAICM.

En virtud de lo anterior, en la cuarta sesión ordinaria del Consejo de Administración de GACM, de fecha 18 de diciembre de 2017, mediante acuerdo CA/4ord2017/09, se tomó conocimiento de la presentación del esquema de financiamiento propuesto, relacionado con la implementación de la FIBRA E y la participación de la entidad como una sociedad promovida, en términos de la miscelánea fiscal vigente y demás normatividad aplicable; así como que se realizarán los trabajos preliminares para la estructuración de la FIBRA E.

En Asamblea de Accionistas del 1 de marzo de 2018, GACM modificó los estatutos sociales vigentes de la sociedad con motivo de la estructuración de un Fideicomiso en Inversión en Energía e Infraestructura ("Fibra-E").

El 6 de marzo de 2018, se celebró el contrato de Fideicomiso Irrevocable Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura CIB/2930 cuyo fin primordial es la inversión en acciones "P" de GACM y acciones de AICM.

El Fideicomiso colocó en marzo de 2018 una oferta global por hasta 30,000,000.0 miles de pesos cuya colocación y cierre financiero se llevaron a cabo el 23 de marzo 2018 y 28 de marzo de 2018 respectivamente, por un monto de 27,272,727.3 miles de pesos sin incluir el ejercicio de las opciones de sobreasignación (consistentes en la opción de adquirir para suscripción certificados adicionales) que se otorgaron a los intermediarios colocadores y que podrían ser ejercidas dentro de los 30 días posteriores a la fecha de colocación.

Como resultado de esta transacción, el 28 de marzo de 2018 el Fideicomiso adquirió 19,584,547,735 acciones preferentes serie "P" representativas de la parte variable del capital social de GACM sin valor nominal por un monto de 19,584,547.7 miles de pesos los cuales fueron depositados en las cuentas de GACM y 100 acciones ordinarias nominativas, representativas de la parte variable del capital social del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (AICM), las acciones están actualmente en poder del Fideicomiso.

Posteriormente el día 27 de abril de 2018, el Fideicomiso depositó 9,662,530.3 miles de pesos como Prima por suscripción de acciones.

En caso de amortización por rendimiento objetivo o amortización anticipada de acciones mediante la opción de amortización en efectivo, el Fiduciario emitirá en beneficio de los tenedores un número de constancias Fiduciarias equivalente al número de CBFES de los que sean titulares.

El rendimiento objetivo significa la recuperación del monto inicial invertido conforme a la Asamblea de Accionistas.

Amortización anticipada de acciones tiene el significado de “amortización por rendimiento objetivo” que significa la amortización de las acciones “P” que ocurra como consecuencia de que, en la fecha de amortización por rendimiento objetivo, una vez consideradas todas las distribuciones de capital pagadas hasta dicha fecha (incluyendo la distribución de capital pagada en dicha fecha), resulte en que los titulares de las acciones “P” alcancen sin exceder el rendimiento objetivo.

En la cuarta sesión Ordinaria de Consejo de Administración de GACM, celebrada el día 27 de diciembre de 2018, se autorizó al Director General para que realice las gestiones relativas a la amortización anticipada de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura, incluyendo la modificación que resulte necesaria o conveniente a cualquiera de los documentos financieros relacionados con la emisión.

El 12 de febrero de 2019, se llevó a cabo la Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura, identificados con clave de pizarra “FNAIM 18”, emitidos por CI BANCO, S. A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura CIB/2930, en la que la totalidad de los Tenedores de los CBFÉ’s aprobaron la propuesta presentada por GACM, para que esta ejerza con anterioridad al 1 de enero de 2026 y, en cualquier momento, durante el plazo permitido de 30 días naturales a partir de la fecha de dicha asamblea, la Opción de Amortización en Efectivo de las Acciones Serie “P” representativas de su capital social y el pago de la Distribución por Amortización correspondiente a los Tenedores, incluyendo la publicación de avisos de pago, la eventual cancelación del registro, retiro y cancelación del título representativo de los CBFÉ’s y la realización de cualquier otro acto, gestión o trámite conveniente o necesario para llevar a cabo todo lo anterior.

El 15 de febrero de 2019 se celebró la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GACM, donde se aprobó la amortización anticipada de la totalidad de las Acciones Serie “P”. Es decir, se disminuya el capital social de GACM por el valor nominal de las Acciones Serie “P”, monto que asciende a la cantidad de 29,247,078.0 miles de pesos.

El 18 de febrero de 2019, el Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de México instruyó a NAFIN, como fiduciaria del Fideicomiso No. 80726, realizar los pagos que le solicite GACM, para llevar a cabo la amortización anticipada de las Acciones Serie “P” de GACM y a los Tenedores de los CBFÉs.

Atendiendo los acuerdos antes mencionados, el 26 de febrero del 2019, se instruyó al Fideicomiso 80726 para la desinversión de 33,980,000,000 y se realizó en esa misma fecha el traspaso de recursos a CI BANCO, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura

(FIBRA E) CIB/2930 por 33,925,388,775 para que este último realizara la amortización en efectivo de los mismos, éste importe incluye el rendimiento objetivo.

El 28 de febrero de 2019 el fideicomiso FIBRA E, realizó la amortización de los certificados bursátiles por 34,027,215.6 miles de pesos, para ser distribuido a los Tenedores de los CBFES, monto equivalente al monto inicial invertido más el rendimiento objetivo del 10% en términos reales; así también, se estiman gastos por honorarios y comisiones asociados a dicha amortización por 21,483.6 miles de pesos.

Derivado de la situación expuesta en los párrafos anteriores, GACM retomará el régimen fiscal que corresponde al Régimen Fiscal de Personas Morales con fines lucrativos y sus obligaciones fiscales se determinan conforme a las actividades que llevará a cabo, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

d. Juicios y litigios

Al 31 de diciembre de 2019, el GACM tiene dos demandas de Arbitraje Internacional ante la Corte internacional de Justicia de la Cámara de Comercio Internacional, ambas de la misma persona moral, por un monto de 496,865.6 miles de pesos y de 1,200,000.0 miles de pesos.

A juicio de la Administración y a través de la Dirección Corporativa Jurídica, en lo referente a estos juicios, a la fecha de los estados financieros no consolidados no se cuenta con los elementos suficientes para hacer un pronóstico a la posible determinación a que se llegue en estos litigios, por lo que no se ha reconocido ningún pasivo contingente en el estado de situación financiera no consolidado.

e. Contingencias Fiscales

El GACM reconoce un pasivo por aquellos asuntos que a juicio de la autoridad fiscal pudiera generar una obligación fiscal. A la fecha de los estados financieros no consolidados, GACM, tiene registrado un pasivo por el monto de 252,432.7 miles de pesos que corresponde a los pagos provisionales de ISR compensados con el IVA a favor.

f. Obligaciones de los contratos de obra del NAICM

Conforme el acuerdo del Consejo de Administración de GACM celebrado el 27 de diciembre de 2018, se instruyó al Director General de la Entidad, para que en uso de sus facultades, lleve a cabo las gestiones, trámites y procedimientos necesarios o convenientes, para suspender o dar por terminados anticipadamente los contratos de obra, servicios, arrendamiento y adquisiciones celebrados por la Entidad respecto del proyecto de la construcción del NAICM en Texcoco, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Entidad reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente. Asimismo, la Entidad pagará los trabajos ejecutados.

Por lo anterior, en enero de 2019, GACM inició con el proceso análisis, suspensión y terminación anticipada de los contratos conforme lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, entre otros en el mes de enero de 2019 la Entidad, ha comenzado a realizar las comunicaciones correspondientes a proveedores y contratistas a través del aviso de terminación anticipada o suspensión temporal de los trabajos, diversos oficios de notificación, actas circunstanciadas y oficios de suspensión temporal y terminación anticipada.

Adicionalmente, GACM se encuentra en proceso de recepción de información, revisión, conciliación y cuantificación con los contratistas del monto de los gastos no recuperables, verificando que sean razonables y estén debidamente comprobados como lo marcan las disposiciones aplicables, la Administración de la Entidad estima que este proceso se llevará a cabo desde el 1 de enero de 2019 y concluirá en el año 2020.

A decir de la Administración de la Entidad, la obligación de GACM con los contratistas se vincula en el momento de la terminación anticipada y en ella se consideran los alcances de la suspensión desde el punto de vista económico. En caso de que la misma haya existido, no es un requisito previo o se encuentra vinculado por la Ley como figuras subsecuentes, sino actos administrativos que pueden presentarse por separado respecto de cada contrato. En consecuencia, la obligación de pago nace a partir de que GACM y el contratista acuerden el monto que la Entidad deberá liquidar.

### NOTA 35 - EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE:

El Consejo de Administración de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., (GACM), en su Segunda Sesión Ordinaria de 2019, celebrada el 27 de junio de 2019, autorizó el acuerdo CA/20rd2019/05, determinando lo siguiente:

"El Consejo de Administración, con fundamento en los artículos 57 y 58, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como Segundo, fracciones I y III, y Trigésimo Segundo, inciso (a), de los Estatutos Sociales de la Entidad, resuelve autorizar al Director General de la Entidad para que participe en todos aquellos trabajos de consolidación y gestiones de desarrollo necesarias o convenientes para la consecución del nuevo Sistema Aeroportuario Metropolitano."

En su Primera Sesión Ordinaria del 14 de febrero del 2020, el Consejo de GACM, con acuerdo número CA/1ord2020/04B, autorizó a GACM a llevar a cabo las gestiones necesarias para adquirir el 49% de las acciones de la Administración Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca S.A. de C.V.

Actualmente la Administración está llevando a cabo las actividades correspondientes para la compra de dichas acciones, dichas gestiones se esperan concluir en el primer semestre del ejercicio fiscal 2020.

Al respecto, la Entidad ha llevado las acciones pertinentes para la consolidación del Sistema Aeroportuario Metropolitano (SAM), integrado por Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V., (AMAIT) y Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" en Santa Lucía, y dentro de las cuales se tienen contempladas las siguientes, para el ejercicio 2020:

- 1) La adquisición del 49% de las acciones de Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V., (AMAIT).

Entidad que opera, administra y presta Servicios Aeroportuarios complementarios y comerciales para la explotación del Aeropuerto Internacional de Toluca (AIT), la cual se constituyó el 19 de diciembre de 2003, como una Entidad de participación Estatal Mayoritaria del Gobierno del Estado de México, con una duración de 99 años.

El 7 de septiembre de 2005, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) otorgó a AMAIT la concesión, para administrar, operar, explotar y en su caso construir el aeródromo civil de servicio público internacional, ubicado en la Ex Hacienda Canaleja, municipio de Toluca, Estado de México, por un plazo de 50 años a partir de la fecha de su otorgamiento, el cual puede ser prorrogable por otros 50 años más.

El 20 de junio de 2006, se incorporó como accionista OHL Toluca, S.A. de C.V. (ALEÁTICA).

Con la integración de OHL Toluca, S.A. de C.V., al grupo de accionistas, conformado por el Gobierno del Estado de México (GEM) y Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), el capital social de Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V. está conformada de la siguiente manera:

- Gobierno del Estado de México con 26%
- Aeropuertos y Servicios Auxiliares con 25%
- Aleática (OHL Toluca S. A. de C.V.) con 49%

Dada la importancia que cobrará el Aeropuerto Internacional de Toluca dentro del SAM, desde un punto de vista estratégico, es fundamental que el Gobierno Federal adquiera la participación accionaria de ALEÁTICA en la empresa AMAIT.

- 2) Para la adquisición del 49% de las acciones de AMAIT, propiedad de ALEÁTICA, y los gastos relacionados con ésta, GACM necesita recursos por el valor de dichas acciones, para lo cual, requiere recibir aportaciones a su patrimonio, mismas que se harán por medio del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso Número 1936 Fondo Nacional de Infraestructura (el FONDO), a través del otorgamiento de un Apoyo Recuperable en la modalidad de Aportación para incrementar el Capital Social de GACM, hasta por un monto de 1,500,000.0 miles de pesos. El incremento del capital social de GACM, se verá reflejado con la nueva emisión de acciones en su parte variable, las cuales serán emitidas a favor del FONDO hasta por el valor del apoyo otorgado, con lo cual éste, garantizará su inversión.

El 25 de noviembre de 2019 se publicó la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para el ejercicio fiscal del 2020, estableciendo en el artículo 12 último párrafo lo que se menciona en la hoja siguiente.

“Los ingresos que se recauden durante el ejercicio fiscal 2020 se concentrarán en términos del artículo 22 de la Ley de Tesorería de la Federación, salvo en los siguientes casos.....Último párrafo:

Los recursos públicos que se reintegren de un fideicomiso, mandato o contrato análogo, así como aquellos remanentes a la extinción o terminación de la vigencia de esos instrumentos jurídicos, deberán ser concentrados en la Tesorería de la Federación bajo la naturaleza de

productos o aprovechamientos, según su origen, y se podrán destinar a los fines que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, salvo aquéllos para los que esté previsto un destino distinto en el instrumento correspondiente. Asimismo, los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos a que se refiere el numeral 6.62.01, con excepción del numeral 6.62.01.04 del artículo 1o. de esta Ley, por concepto de recuperaciones de capital, se podrán destinar por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a gasto de inversión, así como a programas que permitan cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo”

La Unidad de Administración y Finanzas de las Dependencias de la Administración Pública Federal, con el oficio No. 307-A.-0061 de fecha 17 de enero de 2020, instruyó a las Dependencia y Entidades a dar atención a los establecido en el Art.12 de la LIF 2020, estableciendo el procedimiento que se debería llevar a cabo para hacer el reintegro a la Tesorería de la Federación.

El 20 de enero de 2020 GACM suscribió el Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público de Administración y Pago, para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y Obra Pública, No 80726, modificando la clausulas siguientes:

“Tercera. - Fines.- Son fines del Fideicomiso, que con cargo a su patrimonio, previa instrucción del Comité Técnico realice:

Los pagos para solventar los gastos relacionados con la Planeación, Diseño, y Construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, y en sus caso, sus obras complementarias en términos de las disposiciones aplicables; así como las obligaciones financieras que haya asumido GACM, directa o indirectamente, a través de instituciones financieras o vehículos fiduciarios, vinculados directamente con el desarrollo, planeación, construcción y operación del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, a nombre y por cuenta de éste, y

El entero de recursos que integran su patrimonio a la Tesorería de la Federación en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El 22 de enero de 2020, GACM realizó una transferencia a favor de la Tesorería de la Federación por 21,634,000.0 miles de pesos, lo cual se notificó a la Dirección General de Programación y Presupuesto “B”, de la Unidad de Política y Control Presupuestario, mediante el oficio núm. GACM/DG/DCF/SCO/056/2020 de fecha 24 de enero de 2020 y a la Dirección General Adjunta de Ingresos de la Tesorería de la Federación, con el oficio núm. GACM/DG/DCF/025/2020 de fecha 23 de enero de 2020.

Derivado de lo anterior el monto de los recursos en el fideicomiso al 22 de enero de 2020 fue de 6,039,047.5 miles de pesos.

**NOTA 36 - SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS:**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) es tenedora directa del 99% de las acciones de GACM, quien tiene influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas de la Entidad, al 31 de diciembre de 2019 y 2018 GACM no mantiene saldos por cobrar y por pagar con la SCT.

**NOTA 37 - RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE:**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros no consolidados y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad de la Administración de la Entidad.

**NOTA 38 - NOTAS SIN INFORMACIÓN QUE REVELAR:**

Las siguientes notas no se presentan debido a que no existe información que revelar y por lo tanto no son aplicables para el GACM:

- Otros Activos.
- Detalle de Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles con su monto global y en su caso el porcentaje de las que fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central. Revelando los pagos que se hicieron por la compra.
- Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.
- Reporte de Recaudación.
- Información por Segmentos.

---

Autorizó Lic. José Luis López Espinosa  
Subdirector de Contabilidad y Operaciones

---

Elaboró C.P.A. Sara Villarreal Mendoza  
Gerente de Contabilidad